



CODIGO CIVIL SUSTANTIVO

[INDICE GENERAL](#)

[INDICE TEMATICO](#)

[ARTICULOS](#)

Compilación y Concordancias:

[José M. Forero B.](#)

JurídicaDigital

(1) 289 33 52 - 300 366 83 61

Biblioteca

Servicio al Cliente

[regresar](#)

[Biblioteca Juridica Digital](#)

INDICE GENERAL

TITULO PRELIMINAR

**LIBRO PRIMERO
DE LAS PERSONAS**

**LIBRO SEGUNDO
DE LOS BIENES Y DE SU DOMINIO, POSESION, USO Y GOCE**

**LIBRO TERCERO
DE LA SUCESION POR CAUSA DE MUERTE Y DE LAS DONACIONES
ENTRE VIVOS**

**LIBRO CUARTO
DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL Y DE LOS CONTRATOS**

[regresar](#)

TITULO PRELIMINAR

Capítulo I *Objeto y fuerza de este Código*

[Art. 1](#)
[Art. 2](#)
[Art. 3](#)

Capítulo II *De la Ley*

[Art. 4](#)
[Art. 7](#)
[Art. 10](#)

[Art. 5](#)
[Art. 8](#)

[Art. 6](#)
[Art. 9](#)

Capítulo III *Efectos de la ley*

Art. 11	Art. 12	Art. 13
Art. 14	Art. 15	Art. 16
Art. 17	Art. 18	Art. 19
Art. 20	Art. 21	Art. 22
Art. 23	Art. 24	

Capítulo IV *Interpretación de la ley*

[Art. 25](#)
[Art. 28](#)
[Art. 31](#)

[Art. 26](#)
[Art. 29](#)
[Art. 32](#)

[Art. 27](#)
[Art. 30](#)

Capítulo V *Definición de varias palabras de uso frecuente en las leyes*

Art. 33	Art. 34	Art. 35	Art. 36	Art. 37
Art. 38	Art. 39	Art. 40	Art. 41	Art. 42
Art. 43	Art. 44	Art. 45	Art. 46	Art. 47
Art. 48	Art. 49	Art. 50	Art. 51	Art. 52
Art. 53	Art. 54	Art. 55	Art. 56	Art. 57
Art. 58	Art. 59	Art. 60	Art. 61	Art. 62
Art. 63	Art. 64	Art. 65	Art. 66	Art. 67
Art. 68	Art. 69	Art. 70		

Capítulo VI *Derogación de las leyes*

Art. 71

Art. 72

[regresar](#)

LIBRO PRIMERO

TITULO I DE LAS PERSONAS EN CUANTO A SU NACIONALIDAD Y DOMICILIO

Capítulo I *División de las personas*

[Art. 73](#) [Art. 74](#) [Art. 75](#)

Capítulo II *Del domicilio en cuanto depende de la residencia y del ánimo de permanecer en ella*

[Art. 76](#) [Art. 77](#) [Art. 78](#) [Art. 79](#)
[Art. 80](#) [Art. 81](#) [Art. 82](#) [Art. 83](#)
[Art. 84](#) [Art. 85](#) [Art. 86](#)

Capitulo III *Del domicilio en cuanto depende de la condición o estado civil de la persona*

[Art. 87](#) [Art. 88](#) [Art. 89](#)

TITULO II DEL PRINCIPIO Y FIN DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS

Capítulo I *Del principio de la existencia de las personas*

[Art. 90](#) [Art. 91](#) [Art. 92](#) [Art. 93](#)

Capítulo II *Del fin de la existencia de las personas*

[Art. 94](#) [Art. 95](#)

Capítulo III *De la presunción de muerte por desaparecimiento*

[Art. 96](#) [Art. 97](#) [Art. 98](#) [Art. 99](#) [Art. 100](#)
[Art. 101](#) [Art. 102](#) [Art. 103](#) [Art. 104](#) [Art. 105](#)
[Art. 106](#) [Art. 107](#) [Art. 108](#) [Art. 109](#)

TITULO III
DE LOS ESPONSALES

Reglas

[Art. 110](#) [Art. 111](#) [Art. 112](#)

TITULO IV
DEL MATRIMONIO

<u>Art. 113</u>	<u>Art. 114</u>	<u>Art. 115</u>	<u>Art. 116</u>	<u>Art. 117</u>
<u>Art. 118</u>	<u>Art. 119</u>	<u>Art. 120</u>	<u>Art. 121</u>	<u>Art. 122</u>
<u>Art. 123</u>	<u>Art. 124</u>	<u>Art. 125</u>	<u>Art. 126</u>	<u>Art. 127</u>
<u>Art. 128</u>	<u>Art. 129</u>	<u>Art. 130</u>	<u>Art. 131</u>	<u>Art. 132</u>
<u>Art. 133</u>	<u>Art. 134</u>	<u>Art. 135</u>	<u>Art. 136</u>	<u>Art. 137</u>
<u>Art. 138</u>	<u>Art. 139</u>			

TITULO V
DE LA NULIDAD DEL MATRIMONIO
Y SUS EFECTOS

Reglas

<u>Art. 140</u>	<u>Art. 141</u>	<u>Art. 142</u>	<u>Art. 143</u>	<u>Art. 144</u>
<u>Art. 145</u>	<u>Art. 146</u>	<u>Art. 147</u>	<u>Art. 148</u>	<u>Art. 149</u>
<u>Art. 150</u>	<u>Art. 151</u>			

TITULO VI
DE LA DISOLUCION DEL MATRIMONIO

Reglas

[Art. 152](#)

TITULO VII
DEL DIVORCIO Y LA SEPARACION DE
CUERPOS, SUS CAUSAS Y EFECTOS

Parágrafo 1o.
Del divorcio

[Art. 153](#)

Parágrafo 2o.
Causas del divorcio

<u>Art. 154</u>	<u>Art. 155</u>	<u>Art. 156</u>
<u>Art. 157</u>	<u>Art. 158</u>	<u>Art. 159</u>

Parágrafo 3o.

Efectos del divorcio

[Art. 160](#) [Art. 161](#) [Art. 162](#)
[Art. 163](#) [Art. 164](#)

Parágrafo 4o.
De la separación de cuerpos

[Art. 165](#)
[Art. 166](#)

Parágrafo 5o.
De los efectos de la separación de cuerpos

[Art. 167](#)
[Art. 168](#)

TITULO VIII
DE LAS SEGUNDAS NUPCIAS

Reglas

[Art. 169](#) [Art. 170](#) [Art. 171](#) [Art. 172](#)
[Art. 173](#) [Art. 174](#) [Art. 175](#)

TITULO IX
OBLIGACIONES Y DERECHOS ENTRE
LOS CONYUGES

Capítulo I
Reglas generales

[Art. 176](#) [Art. 177](#) [Art. 178](#) [Art. 179](#) [Art. 180](#)
[Art. 181](#) [Art. 182](#) [Art. 183](#) [Art. 184](#) [Art. 185](#)
[Art. 186](#) [Art. 187](#) [Art. 188](#) [Art. 189](#) [Art. 190](#)
[Art. 191](#) [Art. 192](#) [Art. 193](#) [Art. 194](#)

Capítulo II
*Excepciones relativas a la profesión
u oficio de la mujer*

[Art. 195](#) [Art. 196](#)

Capítulo III
*Excepciones relativas a la simple
separación de bienes*

[Art. 197](#) [Art. 198](#) [Art. 199](#) [Art. 200](#)
[Art. 201](#) [Art. 202](#) [Art. 203](#) [Art. 204](#)
[Art. 205](#) [Art. 206](#) [Art. 207](#) [Art. 208](#)

[Art. 209](#)

[Art. 210](#)

[Art. 211](#)

[Art. 212](#)

TITULO X
DE LOS HIJOS LEGITIMOS CONCEBIDOS
EN MATRIMONIO

Capítulo I
Reglas generales

[Art. 213](#)

[Art. 214](#)

[Art. 215](#)

[Art. 216](#)

[Art. 217](#)

[Art. 218](#)

[Art. 219](#)

[Art. 220](#)

[Art. 221](#)

[Art. 222](#)

[Art. 223](#)

[Art. 224](#)

Capítulo II
*Reglas especiales para los casos de divorcio
y nulidad de matrimonio*

[Art. 225](#)

[Art. 226](#)

[Art. 227](#)

[Art. 228](#)

[Art. 229](#)

[Art. 230](#)

[Art. 231](#)

Capítulo III
Reglas relativas al hijo póstumo

[Art. 232](#)

[Art. 233](#)

Capítulo IV
*Reglas relativas al caso de pasar la
mujer a otras nupcias*

[Art. 234](#)

[Art. 235](#)

TITULO XI
DE LOS HIJOS LEGITIMADOS

Reglas

[Art. 236](#)

[Art. 237](#)

[Art. 238](#)

[Art. 239](#)

[Art. 240](#)

[Art. 241](#)

[Art. 242](#)

[Art. 243](#)

[Art. 244](#)

[Art. 245](#)

[Art. 246](#)

[Art. 247](#)

[Art. 248](#)

[Art. 249](#)

TITULO XII
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE
LOS PADRES Y LOS HIJOS LEGITIMOS

Reglas

Art. 250 Art. 251 Art. 252 Art. 253 Art. 254
Art. 255 Art. 256 Art. 257 Art. 258 Art. 259
Art. 260 Art. 261 Art. 262 Art. 263 Art. 264
Art. 265 Art. 266 Art. 267 Art. 268

TITULO XIII
DE LA ADOPCION

Art. 269 Art. 270 Art. 271 Art. 272 Art. 273
Art. 274 Art. 275 Art. 276 Art. 277 Art. 278
Art. 279 Art. 280 Art. 281 Art. 282 Art. 283
Art. 284 Art. 285 Art. 286 Art. 287

TITULO XIV
DE LA PATRIA POTESTAD

Art. 288 Art. 289 Art. 290 Art. 291 Art. 292
Art. 293 Art. 294 Art. 295 Art. 296 Art. 297
Art. 298 Art. 299 Art. 300 Art. 301 Art. 302
Art. 303 Art. 304 Art. 305 Art. 306 Art. 307
Art. 308 Art. 309 Art. 310 Art. 311

TITULO XV
DE LA EMANCIPACION

Art. 312 Art. 313 Art. 314
Art. 315 Art. 316 Art. 317

TITULO XVI
DE LOS HIJOS NATURALES

Art. 318 Art. 319 Art. 320 Art. 321
Art. 322 Art. 323 Art. 324 Art. 325
Art. 326 Art. 327 Art. 328 Art. 329
Art. 330 Art. 331 Art. 332

TITULO XVII
DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ENTRE
LOS PADRES Y LOS HIJOS NATURALES

Art. 333
Art. 334

TITULO XVIII
DE LA MATERNIDAD DISPUTADA

[Art. 335](#)
[Art. 337](#)

[Art. 336](#)
[Art. 338](#)

TITULO XIX
DE LA HABILITACION DE EDAD

[Art. 339](#)
[Art. 342](#)
[Art. 345](#)

[Art. 340](#)
[Art. 343](#)

[Art. 341](#)
[Art. 344](#)

TITULO XX
DE LAS PRUEBAS DEL ESTADO CIVIL

[Art. 346](#)
[Art. 351](#)
[Art. 356](#)
[Art. 361](#)
[Art. 366](#)
[Art. 371](#)
[Art. 376](#)
[Art. 381](#)
[Art. 386](#)
[Art. 391](#)
[Art. 396](#)
[Art. 401](#)
[Art. 406](#)

[Art. 347](#)
[Art. 352](#)
[Art. 357](#)
[Art. 362](#)
[Art. 367](#)
[Art. 372](#)
[Art. 377](#)
[Art. 382](#)
[Art. 387](#)
[Art. 392](#)
[Art. 397](#)
[Art. 402](#)
[Art. 407](#)

[Art. 348](#)
[Art. 353](#)
[Art. 358](#)
[Art. 363](#)
[Art. 368](#)
[Art. 373](#)
[Art. 378](#)
[Art. 383](#)
[Art. 388](#)
[Art. 393](#)
[Art. 398](#)
[Art. 403](#)
[Art. 408](#)

[Art. 349](#)
[Art. 354](#)
[Art. 359](#)
[Art. 364](#)
[Art. 369](#)
[Art. 374](#)
[Art. 379](#)
[Art. 384](#)
[Art. 389](#)
[Art. 394](#)
[Art. 399](#)
[Art. 404](#)
[Art. 409](#)

[Art. 350](#)
[Art. 355](#)
[Art. 360](#)
[Art. 365](#)
[Art. 370](#)
[Art. 375](#)
[Art. 380](#)
[Art. 385](#)
[Art. 390](#)
[Art. 395](#)
[Art. 400](#)
[Art. 405](#)
[Art. 410](#)

TITULO XXI
DE LOS ALIMENTOS QUE SE DEBEN
POR LEY A CIERTAS PERSONAS

[Art. 411](#)
[Art. 415](#)
[Art. 419](#)
[Art. 423](#)
[Art. 427](#)

[Art. 412](#)
[Art. 416](#)
[Art. 420](#)
[Art. 424](#)

[Art. 413](#)
[Art. 417](#)
[Art. 421](#)
[Art. 425](#)

[Art. 414](#)
[Art. 418](#)
[Art. 422](#)
[Art. 426](#)

TITULO XXII
DE LAS TUTELAS Y CURADURIAS
EN GENERAL

Capítulo I

Definiciones y reglas en general

[Art. 428](#)
[Art. 432](#)
[Art. 436](#)
[Art. 440](#)

[Art. 429](#)
[Art. 433](#)
[Art. 437](#)
[Art. 441](#)

[Art. 430](#)
[Art. 434](#)
[Art. 438](#)
[Art. 442](#)

[Art. 431](#)
[Art. 435](#)
[Art. 439](#)
[Art. 443](#)

Capítulo II

De la tutela o curaduría testamentaria

[Art. 444](#)
[Art. 448](#)
[Art. 452](#)

[Art. 445](#)
[Art. 449](#)
[Art. 453](#)

[Art. 446](#)
[Art. 450](#)
[Art. 454](#)

[Art. 447](#)
[Art. 451](#)
[Art. 455](#)

Capítulo III
De la tutela o curaduría legítima

[Art. 456](#)
[Art. 458](#)

[Art. 457](#)
[Art. 459](#)

Capítulo IV
De la tutela o curaduría dativa

[Art. 460](#) [Art. 461](#) [Art. 462](#)

TITULO XXIII
DE LAS DILIGENCIAS Y FORMALIDADES
QUE DEBEN PRECEDER AL EJERCICIO
DE LA TUTELA O CURADURIA

[Art. 463](#)
[Art. 468](#)
[Art. 473](#)
[Art. 478](#)

[Art. 464](#)
[Art. 469](#)
[Art. 474](#)
[Art. 479](#)

[Art. 465](#)
[Art. 470](#)
[Art. 475](#)

[Art. 466](#)
[Art. 471](#)
[Art. 476](#)

[Art. 467](#)
[Art. 472](#)
[Art. 477](#)

TITULO XXIV
DE LA ADMINISTRACION DE LOS TUTORES
Y CURADORES RELATIVAMENTE A LOS BIENES

[Art. 480](#)
[Art. 485](#)
[Art. 490](#)
[Art. 495](#)
[Art. 500](#)
[Art. 505](#)
[Art. 510](#)
[Art. 515](#)

[Art. 481](#)
[Art. 486](#)
[Art. 491](#)
[Art. 496](#)
[Art. 501](#)
[Art. 506](#)
[Art. 511](#)
[Art. 516](#)

[Art. 482](#)
[Art. 487](#)
[Art. 492](#)
[Art. 497](#)
[Art. 502](#)
[Art. 507](#)
[Art. 512](#)

[Art. 483](#)
[Art. 488](#)
[Art. 493](#)
[Art. 498](#)
[Art. 503](#)
[Art. 508](#)
[Art. 513](#)

[Art. 484](#)
[Art. 489](#)
[Art. 494](#)
[Art. 499](#)
[Art. 504](#)
[Art. 509](#)
[Art. 514](#)

TITULO XXV
REGLAS ESPECIALES RELATIVAS
A LA TUTELA

[Art. 517](#)
[Art. 520](#)
[Art. 523](#)

[Art. 518](#)
[Art. 521](#)

[Art. 519](#)
[Art. 522](#)

TITULO XXVI
REGLAS ESPECIALES RELATIVAS
A LA CURADURIA DEL MENOR

[Art. 524](#) [Art. 525](#) [Art. 526](#)
[Art. 527](#) [Art. 528](#) [Art. 529](#)
[Art. 530](#)

TITULO XXVII
REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LA
CURADURIA DEL DISIPADOR

[Art. 531](#) [Art. 532](#) [Art. 533](#) [Art. 534](#)
[Art. 535](#) [Art. 536](#) [Art. 537](#) [Art. 538](#)
[Art. 539](#) [Art. 540](#) [Art. 541](#) [Art. 542](#)
[Art. 543](#) [Art. 544](#)

TITULO XXVIII
REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LA
CURADURIA DEL DEMENTE

[Art. 545](#) [Art. 546](#) [Art. 547](#)
[Art. 548](#) [Art. 549](#) [Art. 550](#)
[Art. 551](#) [Art. 552](#) [Art. 553](#)
[Art. 554](#) [Art. 555](#) [Art. 556](#)

TITULO XXIX
REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LA
CURADURIA DEL SORDOMUDO

[Art. 557](#) [Art. 558](#)
[Art. 559](#) [Art. 560](#)

TITULO XXX
DE LAS CURADURIAS DE BIENES

[Art. 561](#) [Art. 562](#) [Art. 563](#) [Art. 564](#)
[Art. 565](#) [Art. 566](#) [Art. 567](#) [Art. 568](#)
[Art. 569](#) [Art. 570](#) [Art. 571](#) [Art. 572](#)
[Art. 573](#) [Art. 574](#) [Art. 575](#) [Art. 576](#)
[Art. 577](#) [Art. 578](#) [Art. 579](#) [Art. 580](#)

TITULO XXXI
DE LOS CURADORES ADJUNTOS

[Art. 581](#)
[Art. 582](#)

TITULO XXXII
DE LOS CURADORES ESPECIALES

[Art. 583](#)

[Art. 584](#)

TITULO XXXIII
DE LAS INCAPACIDADES Y EXCUSAS
PARA LA TUTELA O CURADURIA

[Art. 585](#)

Capítulo I
De las incapacidades

Parágrafo 1o.
Reglas relativas a defectos físicos y morales

[Art. 586](#)

Parágrafo 2o.
Reglas relativas al sexo

[Art. 587](#)

Parágrafo 3o.
Reglas relativas a la edad

[Art. 588](#)

[Art. 589](#)

Parágrafo 4o.
Reglas relativas a las relaciones de familia

[Art. 590](#)

[Art. 591](#)

[Art. 592](#)

Parágrafo 5o.
*Reglas relativas a la oposición de intereses o diferencia
de religión entre el guardador y el pupilo*

[Art. 593](#)

[Art. 594](#)

[Art. 595](#)

[Art. 596](#)

Parágrafo 6o.
Reglas relativas a la incapacidad sobreviniente

[Art. 597](#)

[Art. 598](#)

[Art. 599](#)

Parágrafo 7o.
Reglas generales sobre las incapacidades

[Art. 600](#)

Art. 601

Capítulo II
De las excusas

Art. 602
Art. 606
Art. 610

Art. 603
Art. 607
Art. 611

Art. 604
Art. 608

Art. 605
Art. 609

Capítulo III
*Reglas comunes a las incapacidades
y a las excusas*

Art. 612
Art. 613

TITULO XXXIV
DE LA REMUNERACION DE LOS TUTORES
Y CURADORES

Art. 614
Art. 619
Art. 624

Art. 615
Art. 620
Art. 625

Art. 616
Art. 621
Art. 626

Art. 617
Art. 622

Art. 618
Art. 623

TITULO XXXV
DE LA REMOCION DE LOS TUTORES
Y CURADORES

Art. 627
Art. 630

Art. 628
Art. 631

Art. 629
Art. 632

TITULO XXXVI
DE LAS PERSONAS JURIDICAS

Art. 633
Art. 638
Art. 643
Art. 648

Art. 634
Art. 639
Art. 644
Art. 649

Art. 635
Art. 640
Art. 645
Art. 650

Art. 636
Art. 641
Art. 646
Art. 651

Art. 637
Art. 642
Art. 647
Art. 652

[regresar](#)

LIBRO SEGUNDO

TITULO I DE LAS VARIAS CLASES DE BIENES

Art. 653

Capítulo I *De las cosas corporales*

Art. 654
Art. 658
Art. 662

Art. 655
Art. 659
Art. 663

Art. 656
Art. 660

Art. 657
Art. 661

Capítulo II *De las cosas incorporales*

Art. 664
Art. 667

Art. 665
Art. 668

Art. 666

TITULO II DEL DOMINIO

Art. 669
Art. 672

Art. 670
Art. 673

Art. 671

TITULO III DE LOS BIENES DE LA UNION

Art. 674
Art. 678
Art. 682

Art. 675
Art. 679
Art. 683

Art. 676
Art. 680
Art. 684

Art. 677
Art. 681

TITULO IV DE LA OCUPACION

Art. 685
Art. 690
Art. 695
Art. 700
Art. 705
Art. 710

Art. 686
Art. 691
Art. 696
Art. 701
Art. 706
Art. 711

Art. 687
Art. 692
Art. 697
Art. 702
Art. 707
Art. 712

Art. 688
Art. 693
Art. 698
Art. 703
Art. 708

Art. 689
Art. 694
Art. 699
Art. 704
Art. 709

TITULO V DE LA ACCESION

Art. 713

Capítulo I
De las accesiones de frutos

Art. 714 Art. 715 Art. 716
Art. 717 Art. 718

Capítulo II
De las accesiones del suelo

Art. 719 Art. 720 Art. 721
Art. 722 Art. 723 Art. 724
Art. 725 Art. 726

Capítulo III
*De la accesión de una cosa
mueble a otra*

Art. 727 Art. 728 Art. 729 Art. 730
Art. 731 Art. 732 Art. 733 Art. 734
Art. 735 Art. 736 Art. 737

Capítulo IV
*De la accesión de las cosas muebles
a inmuebles*

Art. 738
Art. 739

TITULO VI
DE LA TRADICION

Capítulo I
Disposiciones generales

Art. 740 Art. 741 Art. 742 Art. 743
Art. 744 Art. 745 Art. 746 Art. 747
Art. 748 Art. 749 Art. 750 Art. 751
Art. 752 Art. 753

Capítulo II
*De la tradición de las cosas
corporales muebles*

Art. 754
Art. 755

Capítulo III

De las otras especies de tradición

[Art. 756](#) [Art. 757](#) [Art. 758](#)
[Art. 759](#) [Art. 760](#) [Art. 761](#)

TITULO VII
DE LA POSESION

Capítulo I

De la posesión y sus diferentes calidades

[Art. 762](#) [Art. 763](#) [Art. 764](#) [Art. 765](#) [Art. 766](#)
[Art. 767](#) [Art. 768](#) [Art. 769](#) [Art. 770](#) [Art. 771](#)
[Art. 772](#) [Art. 773](#) [Art. 774](#) [Art. 775](#) [Art. 776](#)
[Art. 777](#) [Art. 778](#) [Art. 779](#) [Art. 780](#) [Art. 781](#)

Capítulo II

*De los modos de adquirir
y perder la posesión*

[Art. 782](#) [Art. 783](#) [Art. 784](#)
[Art. 785](#) [Art. 786](#) [Art. 787](#)
[Art. 788](#) [Art. 789](#) [Art. 790](#)
[Art. 791](#) [Art. 792](#)

TITULO VIII
DE LAS LIMITACIONES DEL DOMINIO Y
PRIMERAMENTE DE LA PROPIEDAD FIDUCIARIA

[Art. 793](#) [Art. 794](#) [Art. 795](#) [Art. 796](#) [Art. 797](#)
[Art. 798](#) [Art. 799](#) [Art. 800](#) [Art. 801](#) [Art. 802](#)
[Art. 803](#) [Art. 804](#) [Art. 805](#) [Art. 806](#) [Art. 807](#)
[Art. 808](#) [Art. 809](#) [Art. 810](#) [Art. 811](#) [Art. 812](#)
[Art. 813](#) [Art. 814](#) [Art. 815](#) [Art. 816](#) [Art. 817](#)
[Art. 818](#) [Art. 819](#) [Art. 820](#) [Art. 821](#) [Art. 822](#)

TITULO IX
DEL DERECHO DE USUFRUCTO

[Art. 823](#) [Art. 824](#) [Art. 825](#) [Art. 826](#) [Art. 827](#) [Art. 828](#)
[Art. 829](#) [Art. 830](#) [Art. 831](#) [Art. 832](#) [Art. 833](#) [Art. 834](#)
[Art. 835](#) [Art. 836](#) [Art. 837](#) [Art. 838](#) [Art. 839](#) [Art. 840](#)
[Art. 841](#) [Art. 842](#) [Art. 843](#) [Art. 844](#) [Art. 845](#) [Art. 846](#)
[Art. 847](#) [Art. 848](#) [Art. 849](#) [Art. 850](#) [Art. 851](#) [Art. 852](#)
[Art. 853](#) [Art. 854](#) [Art. 855](#) [Art. 856](#) [Art. 857](#) [Art. 858](#)
[Art. 859](#) [Art. 860](#) [Art. 861](#) [Art. 862](#) [Art. 863](#) [Art. 864](#)
[Art. 865](#) [Art. 866](#) [Art. 867](#) [Art. 868](#) [Art. 869](#)

TITULO X
DE LOS DERECHOS DE USO Y DE HABITACION

Art. 870 Art. 871 Art. 872
Art. 873 Art. 874 Art. 875
Art. 876 Art. 877 Art. 878

TITULO XI
DE LAS SERVIDUMBRES

Art. 879 Art. 880 Art. 881 Art. 882
Art. 883 Art. 884 Art. 885 Art. 886
Art. 887 Art. 888 Art. 889 Art. 890

Capítulo I
De las servidumbres naturales

Art. 891 Art. 892 Art. 893
Art. 894 Art. 895 Art. 896

Capítulo II
De las servidumbres legales

Art. 897 Art. 898 Art. 899 Art. 900 Art. 901
Art. 902 Art. 903 Art. 904 Art. 905 Art. 906
Art. 907 Art. 908 Art. 909 Art. 910 Art. 911
Art. 912 Art. 913 Art. 914 Art. 915 Art. 916
Art. 917 Art. 918 Art. 919 Art. 920 Art. 921
Art. 922 Art. 923 Art. 924 Art. 925 Art. 926
Art. 927 Art. 928 Art. 929 Art. 930 Art. 931
Art. 932 Art. 933 Art. 934 Art. 935 Art. 936

Capítulo III
De las servidumbres voluntarias

Art. 937 Art. 938 Art. 939
Art. 940 Art. 941

Capítulo IV
De la extinción de las servidumbres

Art. 942 Art. 943
Art. 944 Art. 945

TITULO XII
DE LA REIVINDICACION

Art. 946

Capítulo I
Que cosas pueden reivindicarse

Art. 947 Art. 948 Art. 949

Capítulo II
Quién puede reivindicar

Art. 950
Art. 951

Capítulo III
Contra quién se puede reivindicar

Art. 952
Art. 955
Art. 958

Art. 953
Art. 956
Art. 959

Art. 954
Art. 957
Art. 960

Capítulo IV
Prestaciones mutuas

Art. 961
Art. 965
Art. 969

Art. 962
Art. 966
Art. 970

Art. 963
Art. 967
Art. 971

Art. 964
Art. 968

TITULO XIII
DE LAS ACCIONES POSESORIAS

Art. 972
Art. 976
Art. 980
Art. 984

Art. 973
Art. 977
Art. 981
Art. 985

Art. 974
Art. 978
Art. 982

Art. 975
Art. 979
Art. 983

TITULO XIV
DE ALGUNAS ACCIONES POSESORIAS
ESPECIALES

Art. 986
Art. 991
Art. 996
Art. 1001
Art. 1006

Art. 987
Art. 992
Art. 997
Art. 1002
Art. 1007

Art. 988
Art. 993
Art. 998
Art. 1003

Art. 989
Art. 994
Art. 999
Art. 1004

Art. 990
Art. 995
Art. 1000
Art. 1005

[regresar](#)

LIBRO TERCERO

TITULO I DEFINICIONES Y REGLAS GENERALES

Art. 1008	Art. 1009	Art. 1010	Art. 1011	Art. 1012
Art. 1013	Art. 1014	Art. 1015	Art. 1016	Art. 1017
Art. 1018	Art. 1019	Art. 1020	Art. 1021	Art. 1022
Art. 1023	Art. 1024	Art. 1025	Art. 1026	Art. 1027
Art. 1028	Art. 1029	Art. 1030	Art. 1031	Art. 1032
Art. 1033	Art. 1034	Art. 1035	Art. 1036	

TITULO II REGLAS RELATIVAS A LA SUCESION INTESTADA

Art. 1037	Art. 1038	Art. 1039	Art. 1040
Art. 1041	Art. 1042	Art. 1043	Art. 1044
Art. 1045	Art. 1046	Art. 1047	Art. 1048
Art. 1049	Art. 1050	Art. 1051	Art. 1052
Art. 1053	Art. 1054		

TITULO III DE LA ORDENACION DEL TESTAMENTO

Capítulo I *Del testamento en general*

Art. 1055	Art. 1056	Art. 1057
Art. 1058	Art. 1059	Art. 1060
Art. 1061	Art. 1062	Art. 1063
Art. 1064	Art. 1065	Art. 1066

Capítulo II *Del testamento solemne y primeramente del otorgado en los territorios*

Art. 1067	Art. 1068	Art. 1069	Art. 1070	Art. 1071
Art. 1072	Art. 1073	Art. 1074	Art. 1075	Art. 1076
Art. 1077	Art. 1078	Art. 1079	Art. 1080	Art. 1081
Art. 1082	Art. 1083			

Capítulo III *Del testamento solemne otorgado en los Estados o en país extranjero*

Art. 1084	Art. 1085	Art. 1086
---------------------------	---------------------------	---------------------------

Capítulo IV
De los testamentos privilegiados

<u>Art. 1087</u>	<u>Art. 1088</u>	<u>Art. 1089</u>	<u>Art. 1090</u>	<u>Art. 1091</u>
<u>Art. 1092</u>	<u>Art. 1093</u>	<u>Art. 1094</u>	<u>Art. 1095</u>	<u>Art. 1096</u>
<u>Art. 1097</u>	<u>Art. 1098</u>	<u>Art. 1099</u>	<u>Art. 1100</u>	<u>Art. 1101</u>
<u>Art. 1102</u>	<u>Art. 1103</u>	<u>Art. 1104</u>	<u>Art. 1105</u>	<u>Art. 1106</u>
<u>Art. 1107</u>	<u>Art. 1108</u>	<u>Art. 1109</u>	<u>Art. 1110</u>	<u>Art. 1111</u>
<u>Art. 1112</u>				

TITULO IV
DE LAS ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS

Capítulo I
Reglas generales

<u>Art. 1113</u>	<u>Art. 1114</u>	<u>Art. 1115</u>	<u>Art. 1116</u>	<u>Art. 1117</u>
<u>Art. 1118</u>	<u>Art. 1119</u>	<u>Art. 1120</u>	<u>Art. 1121</u>	<u>Art. 1122</u>
<u>Art. 1123</u>	<u>Art. 1124</u>	<u>Art. 1125</u>	<u>Art. 1126</u>	<u>Art. 1127</u>

Capítulo II
De las asignaciones testamentarias condicionales

<u>Art. 1128</u>	<u>Art. 1129</u>	<u>Art. 1130</u>
<u>Art. 1131</u>	<u>Art. 1132</u>	<u>Art. 1133</u>
<u>Art. 1134</u>	<u>Art. 1135</u>	<u>Art. 1136</u>
<u>Art. 1137</u>		

Capítulo III
De las asignaciones testamentarias a día

<u>Art. 1138</u>	<u>Art. 1139</u>	<u>Art. 1140</u>
<u>Art. 1141</u>	<u>Art. 1142</u>	<u>Art. 1143</u>
<u>Art. 1144</u>	<u>Art. 1145</u>	<u>Art. 1146</u>

Capítulo IV
De las asignaciones modales

<u>Art. 1147</u>	<u>Art. 1148</u>	<u>Art. 1149</u>	<u>Art. 1150</u>
<u>Art. 1151</u>	<u>Art. 1152</u>	<u>Art. 1153</u>	<u>Art. 1154</u>

Capítulo V
De las asignaciones a título universal

<u>Art. 1155</u>	<u>Art. 1156</u>	<u>Art. 1157</u>
<u>Art. 1158</u>	<u>Art. 1159</u>	<u>Art. 1160</u>
<u>Art. 1161</u>		

Capítulo VI
De las asignaciones a título singular

<u>Art. 1162</u>	<u>Art. 1163</u>	<u>Art. 1164</u>	<u>Art. 1165</u>	<u>Art. 1166</u>
<u>Art. 1167</u>	<u>Art. 1168</u>	<u>Art. 1169</u>	<u>Art. 1170</u>	<u>Art. 1171</u>
<u>Art. 1172</u>	<u>Art. 1173</u>	<u>Art. 1174</u>	<u>Art. 1175</u>	<u>Art. 1176</u>
<u>Art. 1177</u>	<u>Art. 1178</u>	<u>Art. 1179</u>	<u>Art. 1180</u>	<u>Art. 1181</u>
<u>Art. 1182</u>	<u>Art. 1183</u>	<u>Art. 1184</u>	<u>Art. 1185</u>	<u>Art. 1186</u>
<u>Art. 1187</u>	<u>Art. 1188</u>	<u>Art. 1189</u>	<u>Art. 1190</u>	<u>Art. 1191</u>
<u>Art. 1192</u>	<u>Art. 1193</u>			

Capítulo VII
De las donaciones revocables

<u>Art. 1194</u>	<u>Art. 1195</u>	<u>Art. 1196</u>
<u>Art. 1197</u>	<u>Art. 1198</u>	<u>Art. 1199</u>
<u>Art. 1200</u>	<u>Art. 1201</u>	<u>Art. 1202</u>
<u>Art. 1203</u>	<u>Art. 1204</u>	<u>Art. 1205</u>

Capítulo VIII
Del derecho de acrecer

<u>Art. 1206</u>	<u>Art. 1207</u>	<u>Art. 1208</u>
<u>Art. 1209</u>	<u>Art. 1210</u>	<u>Art. 1211</u>
<u>Art. 1212</u>	<u>Art. 1213</u>	<u>Art. 1214</u>

Capítulo IX
De las sustituciones

<u>Art. 1215</u>	<u>Art. 1216</u>	<u>Art. 1217</u>
<u>Art. 1218</u>	<u>Art. 1219</u>	<u>Art. 1220</u>
<u>Art. 1221</u>	<u>Art. 1222</u>	<u>Art. 1223</u>
<u>Art. 1224</u>	<u>Art. 1225</u>	

TITULO V
DE LAS ASIGNACIONES FORZOSAS

Art. 1226

Capítulo I
*De las asignaciones alimenticias que se
deben a ciertas personas*

<u>Art. 1227</u>	<u>Art. 1228</u>	<u>Art. 1229</u>
------------------	------------------	------------------

Capítulo II
De la porción conyugal

<u>Art. 1230</u>	<u>Art. 1231</u>	<u>Art. 1232</u>
<u>Art. 1233</u>	<u>Art. 1234</u>	<u>Art. 1235</u>
<u>Art. 1236</u>	<u>Art. 1237</u>	<u>Art. 1238</u>

Capítulo III
De las legítimas y mejoras

<u>Art. 1239</u>	<u>Art. 1240</u>	<u>Art. 1241</u>	<u>Art. 1242</u>	<u>Art. 1243</u>
<u>Art. 1244</u>	<u>Art. 1245</u>	<u>Art. 1246</u>	<u>Art. 1247</u>	<u>Art. 1248</u>
<u>Art. 1249</u>	<u>Art. 1250</u>	<u>Art. 1251</u>	<u>Art. 1252</u>	<u>Art. 1253</u>
<u>Art. 1254</u>	<u>Art. 1255</u>	<u>Art. 1256</u>	<u>Art. 1257</u>	<u>Art. 1258</u>
<u>Art. 1259</u>	<u>Art. 1260</u>	<u>Art. 1261</u>	<u>Art. 1262</u>	<u>Art. 1263</u>
<u>Art. 1264</u>				

Capítulo IV
De los desheredamientos

<u>Art. 1265</u>	<u>Art. 1266</u>	<u>Art. 1267</u>
<u>Art. 1268</u>	<u>Art. 1269</u>	

TITULO VI
DE LA REVOCACION Y REFORMA DEL TESTAMENTO

Capítulo I
De la revocación del testamento

<u>Art. 1270</u>	<u>Art. 1271</u>
<u>Art. 1272</u>	<u>Art. 1273</u>

Capítulo II
De la reforma del testamento

<u>Art. 1274</u>	<u>Art. 1275</u>	<u>Art. 1276</u>
<u>Art. 1277</u>	<u>Art. 1278</u>	

TITULO VII
DE LA APERTURA DE LA SUCESION Y
DE SU ACEPTACION, REPUDIACION E INVENTARIO

Capítulo I
Reglas generales

<u>Art. 1279</u>	<u>Art. 1280</u>	<u>Art. 1281</u>
<u>Art. 1282</u>	<u>Art. 1283</u>	<u>Art. 1284</u>
<u>Art. 1285</u>	<u>Art. 1286</u>	<u>Art. 1287</u>
<u>Art. 1288</u>	<u>Art. 1289</u>	<u>Art. 1290</u>
<u>Art. 1291</u>	<u>Art. 1292</u>	<u>Art. 1293</u>
<u>Art. 1294</u>	<u>Art. 1295</u>	<u>Art. 1296</u>

Capítulo II
Reglas particulares relativas a las herencias

<u>Art. 1297</u>	<u>Art. 1298</u>	<u>Art. 1299</u>
<u>Art. 1300</u>	<u>Art. 1301</u>	<u>Art. 1302</u>
<u>Art. 1303</u>		

Capítulo III
Del beneficio de inventario

<u>Art. 1304</u>	<u>Art. 1305</u>	<u>Art. 1306</u>	<u>Art. 1307</u>	<u>Art. 1308</u>
<u>Art. 1309</u>	<u>Art. 1310</u>	<u>Art. 1311</u>	<u>Art. 1312</u>	<u>Art. 1313</u>
<u>Art. 1314</u>	<u>Art. 1315</u>	<u>Art. 1316</u>	<u>Art. 1317</u>	<u>Art. 1318</u>
<u>Art. 1319</u>	<u>Art. 1320</u>			

Capítulo IV
De la petición de herencia, y de otras acciones del heredero

<u>Art. 1321</u>	<u>Art. 1322</u>	<u>Art. 1323</u>
<u>Art. 1324</u>	<u>Art. 1325</u>	<u>Art. 1326</u>

TITULO VIII
DE LOS EJECUTORES TESTAMENTARIOS

<u>Art. 1327</u>	<u>Art. 1328</u>	<u>Art. 1329</u>	<u>Art. 1330</u>	<u>Art. 1331</u>
<u>Art. 1332</u>	<u>Art. 1333</u>	<u>Art. 1334</u>	<u>Art. 1335</u>	<u>Art. 1336</u>
<u>Art. 1337</u>	<u>Art. 1338</u>	<u>Art. 1339</u>	<u>Art. 1340</u>	<u>Art. 1341</u>
<u>Art. 1342</u>	<u>Art. 1343</u>	<u>Art. 1344</u>	<u>Art. 1345</u>	<u>Art. 1346</u>
<u>Art. 1347</u>	<u>Art. 1348</u>	<u>Art. 1349</u>	<u>Art. 1350</u>	<u>Art. 1351</u>
<u>Art. 1352</u>	<u>Art. 1353</u>	<u>Art. 1354</u>	<u>Art. 1355</u>	<u>Art. 1356</u>
<u>Art. 1357</u>	<u>Art. 1358</u>	<u>Art. 1359</u>	<u>Art. 1360</u>	<u>Art. 1361</u>
<u>Art. 1362</u>	<u>Art. 1363</u>	<u>Art. 1364</u>	<u>Art. 1365</u>	<u>Art. 1366</u>
<u>Art. 1367</u>				

TITULO IX
DE LOS ALBACEAS FIDUCIARIOS

<u>Art. 1368</u>	<u>Art. 1369</u>	<u>Art. 1370</u>	<u>Art. 1371</u>
<u>Art. 1372</u>	<u>Art. 1373</u>		

TITULO X
DE LA PARTICION DE LOS BIENES

<u>Art. 1374</u>	<u>Art. 1375</u>	<u>Art. 1376</u>	<u>Art. 1377</u>	<u>Art. 1378</u>
<u>Art. 1379</u>	<u>Art. 1380</u>	<u>Art. 1381</u>	<u>Art. 1382</u>	<u>Art. 1383</u>
<u>Art. 1384</u>	<u>Art. 1385</u>	<u>Art. 1386</u>	<u>Art. 1387</u>	<u>Art. 1388</u>
<u>Art. 1389</u>	<u>Art. 1390</u>	<u>Art. 1391</u>	<u>Art. 1392</u>	<u>Art. 1393</u>
<u>Art. 1394</u>	<u>Art. 1395</u>	<u>Art. 1396</u>	<u>Art. 1397</u>	<u>Art. 1398</u>
<u>Art. 1399</u>	<u>Art. 1400</u>	<u>Art. 1401</u>	<u>Art. 1402</u>	<u>Art. 1403</u>
<u>Art. 1404</u>	<u>Art. 1405</u>	<u>Art. 1406</u>	<u>Art. 1407</u>	<u>Art. 1408</u>
<u>Art. 1409</u>	<u>Art. 1410</u>			

TITULO XI
DEL PAGO DE LAS DEUDAS HEREDITARIAS
Y TESTAMENTARIAS

<u>Art. 1411</u>	<u>Art. 1412</u>	<u>Art. 1413</u>	<u>Art. 1414</u>	<u>Art. 1415</u>
------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

<u>Art. 1416</u>	<u>Art. 1417</u>	<u>Art. 1418</u>	<u>Art. 1419</u>	<u>Art. 1420</u>
<u>Art. 1421</u>	<u>Art. 1422</u>	<u>Art. 1423</u>	<u>Art. 1424</u>	<u>Art. 1425</u>
<u>Art. 1426</u>	<u>Art. 1427</u>	<u>Art. 1428</u>	<u>Art. 1429</u>	<u>Art. 1430</u>
<u>Art. 1431</u>	<u>Art. 1432</u>	<u>Art. 1433</u>	<u>Art. 1434</u>	

TITULO XII
DEL BENEFICIO DE SEPARACION

<u>Art. 1435</u>	<u>Art. 1436</u>	<u>Art. 1437</u>
<u>Art. 1438</u>	<u>Art. 1439</u>	<u>Art. 1440</u>
<u>Art. 1441</u>	<u>Art. 1442</u>	

TITULO XIII
DE LAS DONACIONES ENTRE VIVOS

<u>Art. 1443</u>	<u>Art. 1444</u>	<u>Art. 1445</u>	<u>Art. 1446</u>	<u>Art. 1447</u>
<u>Art. 1448</u>	<u>Art. 1449</u>	<u>Art. 1450</u>	<u>Art. 1451</u>	<u>Art. 1452</u>
<u>Art. 1453</u>	<u>Art. 1454</u>	<u>Art. 1455</u>	<u>Art. 1456</u>	<u>Art. 1457</u>
<u>Art. 1458</u>	<u>Art. 1459</u>	<u>Art. 1460</u>	<u>Art. 1461</u>	<u>Art. 1462</u>
<u>Art. 1463</u>	<u>Art. 1464</u>	<u>Art. 1465</u>	<u>Art. 1466</u>	<u>Art. 1467</u>
<u>Art. 1468</u>	<u>Art. 1469</u>	<u>Art. 1470</u>	<u>Art. 1471</u>	<u>Art. 1472</u>
<u>Art. 1473</u>	<u>Art. 1474</u>	<u>Art. 1475</u>	<u>Art. 1476</u>	<u>Art. 1477</u>
<u>Art. 1478</u>	<u>Art. 1479</u>	<u>Art. 1480</u>	<u>Art. 1481</u>	<u>Art. 1482</u>
<u>Art. 1483</u>	<u>Art. 1484</u>	<u>Art. 1485</u>	<u>Art. 1486</u>	<u>Art. 1487</u>
<u>Art. 1488</u>	<u>Art. 1489</u>	<u>Art. 1490</u>	<u>Art. 1491</u>	<u>Art. 1492</u>
<u>Art. 1493</u>				

LIBRO CUARTO

TITULO I
DEFINICIONES

[Art. 1494](#) [Art. 1495](#) [Art. 1496](#) [Art. 1497](#) [Art. 1498](#)
[Art. 1499](#) [Art. 1500](#) [Art. 1501](#)

TITULO II
DE LOS ACTOS Y DECLARACIONES
DE VOLUNTAD

[Art. 1502](#) [Art. 1503](#) [Art. 1504](#) [Art. 1505](#) [Art. 1506](#)
[Art. 1507](#) [Art. 1508](#) [Art. 1509](#) [Art. 1510](#) [Art. 1511](#)
[Art. 1512](#) [Art. 1513](#) [Art. 1514](#) [Art. 1515](#) [Art. 1516](#)
[Art. 1517](#) [Art. 1518](#) [Art. 1519](#) [Art. 1520](#) [Art. 1521](#)
[Art. 1522](#) [Art. 1523](#) [Art. 1524](#) [Art. 1525](#) [Art. 1526](#)

TITULO III
DE LAS OBLIGACIONES CIVILES Y DE
LAS MERAMENTE NATURALES

[Art. 1527](#) [Art. 1528](#) [Art. 1529](#)

TITULO IV
DE LAS OBLIGACIONES CONDICIONALES
Y MODALES

[Art. 1530](#) [Art. 1531](#) [Art. 1532](#) [Art. 1533](#) [Art. 1534](#)
[Art. 1535](#) [Art. 1536](#) [Art. 1537](#) [Art. 1538](#) [Art. 1539](#)
[Art. 1540](#) [Art. 1541](#) [Art. 1542](#) [Art. 1543](#) [Art. 1544](#)
[Art. 1545](#) [Art. 1546](#) [Art. 1547](#) [Art. 1548](#) [Art. 1549](#)
[Art. 1550](#)

TITULO V
DE LAS OBLIGACIONES A PLAZO

[Art. 1551](#) [Art. 1552](#) [Art. 1553](#)
[Art. 1554](#) [Art. 1555](#)

TITULO VI
DE LAS OBLIGACIONES ALTERNATIVAS

[Art. 1556](#) [Art. 1557](#) [Art. 1558](#) [Art. 1559](#)
[Art. 1560](#) [Art. 1561](#)

TITULO VII
DE LAS OBLIGACIONES FACULTATIVAS

[Art. 1562](#) [Art. 1563](#) [Art. 1564](#)

TITULO VIII
DE LAS OBLIGACIONES DE GENERO

[Art. 1565](#) [Art. 1566](#) [Art. 1567](#)

TITULO IX
DE LAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS

[Art. 1568](#) [Art. 1569](#) [Art. 1570](#) [Art. 1571](#) [Art. 1572](#)
[Art. 1573](#) [Art. 1574](#) [Art. 1575](#) [Art. 1576](#) [Art. 1577](#)
[Art. 1578](#) [Art. 1579](#) [Art. 1580](#)

TITULO X
DE LAS OBLIGACIONES DIVISIBLES
E INDIVISIBLES

[Art. 1581](#) [Art. 1582](#) [Art. 1583](#) [Art. 1584](#)
[Art. 1585](#) [Art. 1586](#) [Art. 1587](#) [Art. 1588](#)
[Art. 1589](#) [Art. 1590](#) [Art. 1591](#)

TITULO XI
DE LAS OBLIGACIONES CON
CLAUSULA PENAL

[Art. 1592](#) [Art. 1593](#) [Art. 1594](#) [Art. 1595](#)
[Art. 1596](#) [Art. 1597](#) [Art. 1598](#) [Art. 1599](#)
[Art. 1600](#) [Art. 1601](#)

TITULO XII
DEL EFECTO DE LAS OBLIGACIONES

[Art. 1602](#) [Art. 1603](#) [Art. 1604](#) [Art. 1605](#) [Art. 1606](#)
[Art. 1607](#) [Art. 1608](#) [Art. 1609](#) [Art. 1610](#) [Art. 1611](#)
[Art. 1612](#) [Art. 1613](#) [Art. 1614](#) [Art. 1615](#) [Art. 1616](#)
[Art. 1617](#)

TITULO XIII
DE LA INTERPRETACION DE LOS CONTRATOS

[Art. 1618](#) [Art. 1619](#) [Art. 1620](#)
[Art. 1621](#) [Art. 1622](#) [Art. 1623](#)
[Art. 1624](#)

TITULO XIV
DE LOS MODOS DE EXTINGUIRSE LAS OBLIGACIONES,
Y PRIMERAMENTE DE LA SOLUCION O
PAGO EFECTIVO

Art. 1625

Capítulo I
Del pago efectivo en general

Art. 1626
Art. 1628

Art. 1627
Art. 1629

Capítulo II
Por quién puede hacerse el pago

Art. 1630
Art. 1632

Art. 1631
Art. 1633

Capítulo III
A quién debe hacerse el pago

Art. 1634
Art. 1638
Art. 1642

Art. 1635
Art. 1639
Art. 1643

Art. 1636
Art. 1640
Art. 1644

Art. 1637
Art. 1641

Capítulo IV
Dónde debe hacerse el pago

Art. 1645

Art. 1646

Art. 1647

Capítulo V
Cómo debe hacerse el pago

Art. 1648
Art. 1651

Art. 1649
Art. 1652

Art. 1650

Capítulo VI
De la imputación del pago

Art. 1653

Art. 1654

Art. 1655

Capítulo VII
Del pago por consignación

Art. 1656
Art. 1660

Art. 1657
Art. 1661

Art. 1658
Art. 1662

Art. 1659
Art. 1663

Art. 1664

Art. 1665

Capítulo VIII

Del pago con subrogación

Art. 1666

Art. 1667

Art. 1668

Art. 1669

Art. 1670

Art. 1671

Capítulo IX

Del pago por cesión de bienes, o por acción ejecutiva del acreedor o acreedores

Art. 1672

Art. 1673

Art. 1674

Art. 1675

Art. 1676

Art. 1677

Art. 1678

Art. 1679

Art. 1680

Art. 1681

Art. 1682

Art. 1683

Capítulo X

Del pago con beneficio de competencia

Art. 1684

Art. 1685

Art. 1686

TITULO XV
DE LA NOVACION

Art. 1687

Art. 1688

Art. 1689

Art. 1690

Art. 1691

Art. 1692

Art. 1693

Art. 1694

Art. 1695

Art. 1696

Art. 1697

Art. 1698

Art. 1699

Art. 1700

Art. 1701

Art. 1702

Art. 1703

Art. 1704

Art. 1705

Art. 1706

Art. 1707

Art. 1708

Art. 1709

Art. 1710

TITULO XVI
DE LA REMISION

Art. 1711

Art. 1713

Art. 1712

TITULO XVII
DE LA COMPENSACION

Art. 1714

Art. 1715

Art. 1716

Art. 1717

Art. 1718

Art. 1719

Art. 1720

Art. 1721

Art. 1722

Art. 1723

TITULO XVIII
DE LA CONFUSION

Art. 1724

Art. 1727

Art. 1725

Art. 1728

Art. 1726

TITULO XIX
DE LA PERDIDA DE LA COSA QUE SE DEBE

<u>Art. 1729</u>	<u>Art. 1730</u>	<u>Art. 1731</u>
<u>Art. 1732</u>	<u>Art. 1733</u>	<u>Art. 1734</u>
<u>Art. 1735</u>	<u>Art. 1736</u>	<u>Art. 1737</u>
<u>Art. 1738</u>	<u>Art. 1739</u>	

TITULO XX
DE LA NULIDAD Y LA RESCISION

<u>Art. 1740</u>	<u>Art. 1741</u>	<u>Art. 1742</u>	<u>Art. 1743</u>	<u>Art. 1744</u>
<u>Art. 1745</u>	<u>Art. 1746</u>	<u>Art. 1747</u>	<u>Art. 1748</u>	<u>Art. 1749</u>
<u>Art. 1750</u>	<u>Art. 1751</u>	<u>Art. 1752</u>	<u>Art. 1753</u>	<u>Art. 1754</u>
<u>Art. 1755</u>	<u>Art. 1756</u>			

TITULO XXI
DE LA PRUEBA DE LAS OBLIGACIONES

<u>Art. 1757</u>	<u>Art. 1758</u>	<u>Art. 1759</u>	<u>Art. 1760</u>
<u>Art. 1761</u>	<u>Art. 1762</u>	<u>Art. 1763</u>	<u>Art. 1764</u>
<u>Art. 1765</u>	<u>Art. 1766</u>	<u>Art. 1767</u>	<u>Art. 1768</u>
<u>Art. 1769</u>	<u>Art. 1770</u>		

TITULO XXII
DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES
Y DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Capítulo I
Reglas generales

<u>Art. 1771</u>	<u>Art. 1772</u>	<u>Art. 1773</u>	<u>Art. 1774</u>
<u>Art. 1775</u>	<u>Art. 1776</u>	<u>Art. 1777</u>	<u>Art. 1778</u>
<u>Art. 1779</u>	<u>Art. 1780</u>		

Capítulo II
*Del haber de la sociedad conyugal
y de sus cargas*

<u>Art. 1781</u>	<u>Art. 1782</u>	<u>Art. 1783</u>	<u>Art. 1784</u>
<u>Art. 1785</u>	<u>Art. 1786</u>	<u>Art. 1787</u>	<u>Art. 1788</u>
<u>Art. 1789</u>	<u>Art. 1790</u>	<u>Art. 1791</u>	<u>Art. 1792</u>
<u>Art. 1793</u>	<u>Art. 1794</u>	<u>Art. 1795</u>	<u>Art. 1796</u>
<u>Art. 1797</u>	<u>Art. 1798</u>	<u>Art. 1799</u>	<u>Art. 1800</u>
<u>Art. 1801</u>	<u>Art. 1802</u>	<u>Art. 1803</u>	<u>Art. 1804</u>

Capítulo III
*De la administración ordinaria de los bienes
de la sociedad conyugal*

<u>Art. 1805</u>	<u>Art. 1806</u>	<u>Art. 1807</u>
------------------	------------------	------------------

Art. 1808 Art. 1809 Art. 1810
Art. 1811 Art. 1812 Art. 1813

Capítulo IV
*De la administración extraordinaria
de la sociedad conyugal*

Art. 1814 Art. 1815 Art. 1816
Art. 1817 Art. 1818 Art. 1819

Capítulo V
*De la disolución de la sociedad conyugal
y partición de gananciales*

Art. 1820 Art. 1821 Art. 1822 Art. 1823
Art. 1824 Art. 1825 Art. 1826 Art. 1827
Art. 1828 Art. 1829 Art. 1830 Art. 1831
Art. 1832 Art. 1833 Art. 1834 Art. 1835
Art. 1836

Capítulo VI
*De la renuncia de los gananciales, hecha por parte
de la mujer, después de la disolución
de la sociedad*

Art. 1837 Art. 1838
Art. 1839 Art. 1840
Art. 1841

Capítulo VII
*De la dote y de las donaciones por
causa de matrimonio*

Art. 1842 Art. 1843 Art. 1844
Art. 1845 Art. 1846 Art. 1847
Art. 1848

TITULO XXIII
DE LA COMPRAVENTA

Art. 1849
Art. 1850

Capítulo I
*De la capacidad para el contrato
de venta*

Art. 1851 Art. 1852 Art. 1853
Art. 1854 Art. 1855 Art. 1856

Capítulo II
*Forma y requisitos del contrato
de venta*

Art. 1857 Art. 1858 Art. 1859
Art. 1860 Art. 1861 Art. 1862
 Art. 1863

Capítulo III
Del precio

Art. 1864 Art. 1865

Capítulo IV
De la cosa vendida

Art. 1866 Art. 1867 Art. 1868
Art. 1869 Art. 1870 Art. 1871
Art. 1872

Capítulo V
*De los efectos inmediatos del
contrato de venta*

Art. 1873 Art. 1874 Art. 1875
Art. 1876 Art. 1877 Art. 1878
Art. 1879

Capítulo VI
*De las obligaciones del vendedor y primeramente
de la obligación de entregar*

Art. 1880 Art. 1881 Art. 1882 Art. 1883
Art. 1884 Art. 1885 Art. 1886 Art. 1887
Art. 1888 Art. 1889 Art. 1890 Art. 1891
Art. 1892

Capítulo VII
*De la obligación de saneamiento y primeramente
del saneamiento por evicción*

Art. 1893 Art. 1894 Art. 1895 Art. 1896 Art. 1897
Art. 1898 Art. 1899 Art. 1900 Art. 1901 Art. 1902
Art. 1903 Art. 1904 Art. 1905 Art. 1906 Art. 1907
Art. 1908 Art. 1909 Art. 1910 Art. 1911 Art. 1912
Art. 1913

Capítulo VIII
Del saneamiento de vicios redhibitorios

[Art. 1914](#)
[Art. 1918](#)
[Art. 1922](#)
[Art. 1926](#)

[Art. 1915](#)
[Art. 1919](#)
[Art. 1923](#)
[Art. 1927](#)

[Art. 1916](#)
[Art. 1920](#)
[Art. 1924](#)

[Art. 1917](#)
[Art. 1921](#)
[Art. 1925](#)

Capítulo IX
De las obligaciones del comprador

[Art. 1928](#)
[Art. 1931](#)
[Art. 1934](#)

[Art. 1929](#)
[Art. 1932](#)

[Art. 1930](#)
[Art. 1933](#)

Capítulo X
Del pacto comisorio

[Art. 1935](#)
[Art. 1937](#)

[Art. 1936](#)
[Art. 1938](#)

Capítulo XI
Del pacto de retroventa

[Art. 1939](#)

[Art. 1940](#)

[Art. 1941](#)

[Art. 1942](#)

[Art. 1943](#)

Capítulo XII
De otros pactos accesorios al contrato de venta

[Art. 1944](#)
[Art. 1945](#)

Capítulo XIII
De la rescisión de la venta por lesión enorme

[Art. 1946](#)
[Art. 1949](#)
[Art. 1952](#)

[Art. 1947](#)
[Art. 1950](#)
[Art. 1953](#)

[Art. 1948](#)
[Art. 1951](#)
[Art. 1954](#)

TITULO XXIV
DE LA PERMUTACION

[Art. 1955](#)
[Art. 1957](#)

[Art. 1956](#)
[Art. 1958](#)

TITULO XXV
DE LA CESION DE DERECHOS

Capítulo I

De los créditos personales

Art. 1959
Art. 1963

Art. 1960
Art. 1964

Art. 1961
Art. 1965

Art. 1962
Art. 1966

Capítulo II
Del derecho de herencia

Art. 1967
Art. 1968

Capítulo III
De los derechos litigiosos

Art. 1969
Art. 1971

Art. 1970
Art. 1972

TITULO XXVI
DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Art. 1973

Capítulo I
Del arrendamiento de cosas

Art. 1974
Art. 1978

Art. 1975
Art. 1979

Art. 1976
Art. 1980

Art. 1977
Art. 1981

Capítulo II
De las obligaciones del arrendador en el arrendamiento de cosas

Art. 1982
Art. 1987
Art. 1992

Art. 1983
Art. 1988
Art. 1993

Art. 1984
Art. 1989
Art. 1994

Art. 1985
Art. 1990
Art. 1995

Art. 1986
Art. 1991

Capítulo III
De las obligaciones del arrendatario en el arrendamiento de cosas

Art. 1996
Art. 2000
Art. 2004

Art. 1997
Art. 2001
Art. 2005

Art. 1998
Art. 2002
Art. 2006

Art. 1999
Art. 2003
Art. 2007

Capítulo IV
De la expiración del arrendamiento de cosas

Art. 2008

Art. 2009

Art. 2010

Art. 2011

Art. 2012

[Art. 2013](#) [Art. 2014](#) [Art. 2015](#) [Art. 2016](#) [Art. 2017](#)
[Art. 2018](#) [Art. 2019](#) [Art. 2020](#) [Art. 2021](#) [Art. 2022](#)
[Art. 2023](#) [Art. 2024](#) [Art. 2025](#) [Art. 2026](#) [Art. 2027](#)

Capítulo V
*Reglas particulares relativas al arrendamiento de casas,
almacenes u otros edificios*

[Art. 2028](#) [Art. 2029](#) [Art. 2030](#) [Art. 2031](#)
[Art. 2032](#) [Art. 2033](#) [Art. 2034](#) [Art. 2035](#)

Capítulo VI
*Reglas particulares relativas al arrendamiento
de predios rústicos*

[Art. 2036](#) [Art. 2037](#) [Art. 2038](#)
[Art. 2039](#) [Art. 2040](#) [Art. 2041](#)
[Art. 2042](#) [Art. 2043](#) [Art. 2044](#)

Capítulo VII
Del arrendamiento de criados domésticos

[Art. 2045](#) [Art. 2046](#)
[Art. 2047](#) [Art. 2048](#)
[Art. 2049](#) [Art. 2050](#)
[Art. 2051](#) [Art. 2052](#)

Capítulo VIII
*De los contratos para la confección de
una obra material*

[Art. 2053](#) [Art. 2054](#) [Art. 2055](#) [Art. 2056](#) [Art. 2057](#)
[Art. 2058](#) [Art. 2059](#) [Art. 2060](#) [Art. 2061](#) [Art. 2062](#)

Capítulo IX
Del arrendamiento de servicios inmateriales

[Art. 2063](#) [Art. 2064](#) [Art. 2065](#)
[Art. 2066](#) [Art. 2067](#) [Art. 2068](#)
[Art. 2069](#)

Capítulo X
Del arrendamiento de transporte

[Art. 2070](#) [Art. 2071](#) [Art. 2072](#)
[Art. 2073](#) [Art. 2074](#) [Art. 2075](#)
[Art. 2076](#) [Art. 2077](#) [Art. 2078](#)

DE LA SOCIEDAD

Capítulo I *Reglas generales*

[Art. 2079](#)
[Art. 2082](#)

[Art. 2080](#)
[Art. 2083](#)

[Art. 2081](#)
[Art. 2084](#)

Capítulo II *Diferentes especies de sociedad*

[Art. 2085](#)
[Art. 2088](#)

[Art. 2086](#)
[Art. 2089](#)

[Art. 2087](#)
[Art. 2090](#)

Capítulo III *Cláusulas principales del contrato de sociedad*

[Art. 2091](#)
[Art. 2094](#)

[Art. 2092](#)
[Art. 2095](#)

[Art. 2093](#)
[Art. 2096](#)

Capítulo IV *Administración de la sociedad colectiva*

[Art. 2097](#)
[Art. 2101](#)
[Art. 2105](#)

[Art. 2098](#)
[Art. 2102](#)
[Art. 2106](#)

[Art. 2099](#)
[Art. 2103](#)
[Art. 2107](#)

[Art. 2100](#)
[Art. 2104](#)

Capítulo V *Obligaciones de los socios entre sí*

[Art. 2108](#)
[Art. 2112](#)
[Art. 2116](#)

[Art. 2109](#)
[Art. 2113](#)
[Art. 2117](#)

[Art. 2110](#)
[Art. 2114](#)
[Art. 2118](#)

[Art. 2111](#)
[Art. 2115](#)
[Art. 2119](#)

Capítulo VI *Obligaciones de los socios respecto de terceros*

[Art. 2120](#)
[Art. 2122](#)

[Art. 2121](#)
[Art. 2123](#)

Capítulo VII *Disolución de la sociedad*

[Art. 2124](#)
[Art. 2128](#)
[Art. 2132](#)
[Art. 2136](#)
[Art. 2140](#)

[Art. 2125](#)
[Art. 2129](#)
[Art. 2133](#)
[Art. 2137](#)
[Art. 2141](#)

[Art. 2126](#)
[Art. 2130](#)
[Art. 2134](#)
[Art. 2138](#)

[Art. 2127](#)
[Art. 2131](#)
[Art. 2135](#)
[Art. 2139](#)

TITULO XXVIII
DEL MANDATO

Capítulo I
Definiciones y reglas generales

<u>Art. 2142</u>	<u>Art. 2143</u>	<u>Art. 2144</u>
<u>Art. 2145</u>	<u>Art. 2146</u>	<u>Art. 2147</u>
<u>Art. 2148</u>	<u>Art. 2149</u>	<u>Art. 2150</u>
<u>Art. 2151</u>	<u>Art. 2152</u>	<u>Art. 2153</u>
<u>Art. 2154</u>	<u>Art. 2155</u>	<u>Art. 2156</u>

Capítulo II
De la administración del mandato

<u>Art. 2157</u>	<u>Art. 2158</u>	<u>Art. 2159</u>	<u>Art. 2160</u>
<u>Art. 2161</u>	<u>Art. 2162</u>	<u>Art. 2163</u>	<u>Art. 2164</u>
<u>Art. 2165</u>	<u>Art. 2166</u>	<u>Art. 2167</u>	<u>Art. 2168</u>
<u>Art. 2169</u>	<u>Art. 2170</u>	<u>Art. 2171</u>	<u>Art. 2172</u>
<u>Art. 2173</u>	<u>Art. 2174</u>	<u>Art. 2175</u>	<u>Art. 2176</u>
<u>Art. 2177</u>	<u>Art. 2178</u>	<u>Art. 2179</u>	<u>Art. 2180</u>
<u>Art. 2181</u>	<u>Art. 2182</u>	<u>Art. 2183</u>	

Capítulo III
De las obligaciones del mandante

<u>Art. 2184</u>	<u>Art. 2185</u>
<u>Art. 2186</u>	<u>Art. 2187</u>
<u>Art. 2188</u>	

Capítulo IV
De la terminación del mandato

<u>Art. 2189</u>	<u>Art. 2190</u>	<u>Art. 2191</u>	<u>Art. 2192</u>
<u>Art. 2193</u>	<u>Art. 2194</u>	<u>Art. 2195</u>	<u>Art. 2196</u>
<u>Art. 2197</u>	<u>Art. 2198</u>	<u>Art. 2199</u>	

TITULO XXIX
DEL COMODATO O PRESTAMO DE USO

<u>Art. 2200</u>	<u>Art. 2201</u>	<u>Art. 2202</u>	<u>Art. 2203</u>
<u>Art. 2204</u>	<u>Art. 2205</u>	<u>Art. 2206</u>	<u>Art. 2207</u>
<u>Art. 2208</u>	<u>Art. 2209</u>	<u>Art. 2210</u>	<u>Art. 2211</u>
<u>Art. 2212</u>	<u>Art. 2213</u>	<u>Art. 2214</u>	<u>Art. 2215</u>
<u>Art. 2216</u>	<u>Art. 2217</u>	<u>Art. 2218</u>	<u>Art. 2219</u>
<u>Art. 2220</u>			

TITULO XXX
DEL MUTUO O PRESTAMO DE CONSUMO

<u>Art. 2221</u>	<u>Art. 2222</u>	<u>Art. 2223</u>	<u>Art. 2224</u>	<u>Art. 2225</u>
<u>Art. 2226</u>	<u>Art. 2227</u>	<u>Art. 2228</u>	<u>Art. 2229</u>	<u>Art. 2230</u>
<u>Art. 2231</u>	<u>Art. 2232</u>	<u>Art. 2233</u>	<u>Art. 2234</u>	<u>Art. 2235</u>

TITULO XXXI
DEL DEPOSITO Y DEL SECUESTRO

<u>Art. 2236</u>	<u>Art. 2237</u>
<u>Art. 2238</u>	<u>Art. 2239</u>

Capítulo I
Del depósito propiamente dicho

<u>Art. 2240</u>	<u>Art. 2241</u>	<u>Art. 2242</u>	<u>Art. 2243</u>
<u>Art. 2244</u>	<u>Art. 2245</u>	<u>Art. 2246</u>	<u>Art. 2247</u>
<u>Art. 2248</u>	<u>Art. 2249</u>	<u>Art. 2250</u>	<u>Art. 2251</u>
<u>Art. 2252</u>	<u>Art. 2253</u>	<u>Art. 2254</u>	<u>Art. 2255</u>
<u>Art. 2256</u>	<u>Art. 2257</u>	<u>Art. 2258</u>	<u>Art. 2259</u>

Capítulo II
Del depósito necesario

<u>Art. 2260</u>	<u>Art. 2261</u>	<u>Art. 2262</u>	<u>Art. 2263</u>
<u>Art. 2264</u>	<u>Art. 2265</u>	<u>Art. 2266</u>	<u>Art. 2267</u>
<u>Art. 2268</u>	<u>Art. 2269</u>	<u>Art. 2270</u>	<u>Art. 2271</u>
<u>Art. 2272</u>			

Capítulo III
Del secuestro

<u>Art. 2273</u>	<u>Art. 2274</u>	<u>Art. 2275</u>
<u>Art. 2276</u>	<u>Art. 2277</u>	<u>Art. 2278</u>
<u>Art. 2279</u>	<u>Art. 2280</u>	<u>Art. 2281</u>

TITULO XXXII
DE LOS CONTRATOS ALEATORIOS

[Art. 2282](#)

Capítulo I
Del juego y de la apuesta

<u>Art. 2283</u>	<u>Art. 2284</u>	<u>Art. 2285</u>	<u>Art. 2286</u>
----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Capítulo II
De la constitución de renta vitalicia

[Art. 2287](#) [Art. 2288](#) [Art. 2289](#) [Art. 2290](#) [Art. 2291](#)
[Art. 2292](#) [Art. 2293](#) [Art. 2294](#) [Art. 2295](#) [Art. 2296](#)
[Art. 2297](#) [Art. 2298](#) [Art. 2299](#) [Art. 2300](#) [Art. 2301](#)

TITULO XXXIII
DE LOS CUASICONTRATOS

[Art. 2302](#)
[Art. 2303](#)

Capítulo I
*De la agencia oficiosa o gestión de
negocios ajenos*

[Art. 2304](#) [Art. 2305](#) [Art. 2306](#)
[Art. 2307](#) [Art. 2308](#) [Art. 2309](#)
[Art. 2310](#) [Art. 2311](#) [Art. 2312](#)

Capítulo II
Del pago de lo no debido

[Art. 2313](#) [Art. 2314](#) [Art. 2315](#)
[Art. 2316](#) [Art. 2317](#) [Art. 2318](#)
[Art. 2319](#) [Art. 2320](#) [Art. 2321](#)

Capítulo III
Del cuasicontrato de comunidad

[Art. 2322](#) [Art. 2323](#) [Art. 2324](#) [Art. 2325](#)
[Art. 2326](#) [Art. 2327](#) [Art. 2328](#) [Art. 2329](#)
[Art. 2330](#) [Art. 2331](#) [Art. 2332](#) [Art. 2333](#)
[Art. 2334](#) [Art. 2335](#) [Art. 2336](#) [Art. 2337](#)
[Art. 2338](#) [Art. 2339](#) [Art. 2340](#)

TITULO XXXIV
RESPONSABILIDAD COMUN POR
LOS DELITOS Y LAS CULPAS

[Art. 2341](#) [Art. 2342](#) [Art. 2343](#) [Art. 2344](#)
[Art. 2345](#) [Art. 2346](#) [Art. 2347](#) [Art. 2348](#)
[Art. 2349](#) [Art. 2350](#) [Art. 2351](#) [Art. 2352](#)
[Art. 2353](#) [Art. 2354](#) [Art. 2355](#) [Art. 2356](#)
[Art. 2357](#) [Art. 2358](#) [Art. 2359](#) [Art. 2360](#)

TITULO XXXV
DE LA FIANZA

Capítulo I
De la constitución y requisitos de

la fianza

<u>Art. 2361</u>	<u>Art. 2362</u>	<u>Art. 2363</u>	<u>Art. 2364</u>
<u>Art. 2365</u>	<u>Art. 2366</u>	<u>Art. 2367</u>	<u>Art. 2368</u>
<u>Art. 2369</u>	<u>Art. 2370</u>	<u>Art. 2371</u>	<u>Art. 2372</u>
<u>Art. 2373</u>	<u>Art. 2374</u>	<u>Art. 2375</u>	<u>Art. 2376</u>
<u>Art. 2377</u>	<u>Art. 2378</u>		

Capítulo II

*De los efectos de la fianza entre el
acreedor y el fiador*

<u>Art. 2379</u>	<u>Art. 2380</u>	<u>Art. 2381</u>	<u>Art. 2382</u>	<u>Art. 2383</u>
<u>Art. 2384</u>	<u>Art. 2385</u>	<u>Art. 2386</u>	<u>Art. 2387</u>	<u>Art. 2388</u>
<u>Art. 2389</u>	<u>Art. 2390</u>	<u>Art. 2391</u>	<u>Art. 2392</u>	<u>Art. 2393</u>

Capítulo III

*De los efectos de la fianza entre el fiador
y el deudor*

<u>Art. 2394</u>	<u>Art. 2395</u>	<u>Art. 2396</u>
<u>Art. 2397</u>	<u>Art. 2398</u>	<u>Art. 2399</u>
<u>Art. 2400</u>	<u>Art. 2401</u>	<u>Art. 2402</u>

Capítulo IV

*De los efectos de la fianza entre
los ofiadores*

<u>Art. 2403</u>	<u>Art. 2404</u>	<u>Art. 2405</u>
----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Capítulo V

De la extinción de la fianza

<u>Art. 2406</u>	<u>Art. 2407</u>	<u>Art. 2408</u>
----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

TITULO XXXVI
DEL CONTRATO DE PRENDA

<u>Art. 2409</u>	<u>Art. 2410</u>	<u>Art. 2411</u>	<u>Art. 2412</u>	<u>Art. 2413</u>
<u>Art. 2414</u>	<u>Art. 2415</u>	<u>Art. 2416</u>	<u>Art. 2417</u>	<u>Art. 2418</u>
<u>Art. 2419</u>	<u>Art. 2420</u>	<u>Art. 2421</u>	<u>Art. 2422</u>	<u>Art. 2423</u>
<u>Art. 2424</u>	<u>Art. 2425</u>	<u>Art. 2426</u>	<u>Art. 2427</u>	<u>Art. 2428</u>
<u>Art. 2429</u>	<u>Art. 2430</u>	<u>Art. 2431</u>		

TITULO XXXVII
DE LA HIPOTECA

<u>Art. 2432</u>	<u>Art. 2433</u>	<u>Art. 2434</u>	<u>Art. 2435</u>	<u>Art. 2436</u>
<u>Art. 2437</u>	<u>Art. 2438</u>	<u>Art. 2439</u>	<u>Art. 2440</u>	<u>Art. 2441</u>
<u>Art. 2442</u>	<u>Art. 2443</u>	<u>Art. 2444</u>	<u>Art. 2445</u>	<u>Art. 2446</u>

Art. 2447 Art. 2448 Art. 2449 Art. 2450 Art. 2451
Art. 2452 Art. 2453 Art. 2454 Art. 2455 Art. 2456
Art. 2457

TITULO XXXVIII
DE LA ANTICRESIS

Art. 2458 Art. 2459 Art. 2460
Art. 2461 Art. 2462 Art. 2463
Art. 2464 Art. 2465 Art. 2466
Art. 2467 Art. 2468

TITULO XXXIX
DE LA TRANSACCION

Art. 2469 Art. 2470 Art. 2471 Art. 2472
Art. 2473 Art. 2474 Art. 2475 Art. 2476
Art. 2477 Art. 2478 Art. 2479 Art. 2480
Art. 2481 Art. 2482 Art. 2483 Art. 2484
Art. 2485 Art. 2486 Art. 2487

TITULO XL
DE LA PRELACION DE CREDITOS

Art. 2488 Art. 2489 Art. 2490 Art. 2491 Art. 2492
Art. 2493 Art. 2494 Art. 2495 Art. 2496 Art. 2497
Art. 2498 Art. 2499 Art. 2500 Art. 2501 Art. 2502
Art. 2503 Art. 2504 Art. 2505 Art. 2506 Art. 2507
Art. 2508 Art. 2509 Art. 2510 Art. 2511

TITULO XLI
DE LA PRESCRIPCION

Capítulo I
De la prescripción en general

Art. 2512 Art. 2513 Art. 2514
Art. 2515 Art. 2516 Art. 2517

Capítulo II
*De la prescripción con que se
adquieren las cosas*

Art. 2518 Art. 2519 Art. 2520 Art. 2521
Art. 2522 Art. 2523 Art. 2524 Art. 2525
Art. 2526 Art. 2527 Art. 2528 Art. 2529
Art. 2530 Art. 2531 Art. 2532 Art. 2533
Art. 2534

Capítulo III

*De la prescripción como medio de extinguir
las acciones judiciales*

[Art. 2535](#) [Art. 2536](#) [Art. 2537](#)
[Art. 2538](#) [Art. 2539](#) [Art. 2540](#)
[Art. 2541](#)

Capítulo IV

*De ciertas acciones que prescriben
en corto tiempo*

[Art. 2542](#) [Art. 2543](#)
[Art. 2544](#) [Art. 2545](#)

TITULO XLII
DE LOS NOTARIOS PUBLICOS EN LOS
TERRITORIOS

<u>Art. 2546</u>	<u>Art. 2547</u>	<u>Art. 2548</u>	<u>Art. 2549</u>	<u>Art. 2550</u>
<u>Art. 2551</u>	<u>Art. 2552</u>	<u>Art. 2553</u>	<u>Art. 2554</u>	<u>Art. 2555</u>
<u>Art. 2556</u>	<u>Art. 2557</u>	<u>Art. 2558</u>	<u>Art. 2559</u>	<u>Art. 2560</u>
<u>Art. 2561</u>	<u>Art. 2562</u>	<u>Art. 2563</u>	<u>Art. 2564</u>	<u>Art. 2565</u>
<u>Art. 2566</u>	<u>Art. 2567</u>	<u>Art. 2568</u>	<u>Art. 2569</u>	<u>Art. 2570</u>
<u>Art. 2571</u>	<u>Art. 2572</u>	<u>Art. 2573</u>	<u>Art. 2574</u>	<u>Art. 2575</u>
<u>Art. 2576</u>	<u>Art. 2577</u>	<u>Art. 2578</u>	<u>Art. 2579</u>	<u>Art. 2580</u>
<u>Art. 2581</u>	<u>Art. 2582</u>	<u>Art. 2583</u>	<u>Art. 2584</u>	<u>Art. 2585</u>
<u>Art. 2586</u>	<u>Art. 2587</u>	<u>Art. 2588</u>	<u>Art. 2589</u>	<u>Art. 2590</u>
<u>Art. 2591</u>	<u>Art. 2592</u>	<u>Art. 2593</u>	<u>Art. 2594</u>	<u>Art. 2595</u>
<u>Art. 2596</u>	<u>Art. 2597</u>	<u>Art. 2598</u>	<u>Art. 2599</u>	<u>Art. 2600</u>
<u>Art. 2601</u>	<u>Art. 2602</u>	<u>Art. 2603</u>	<u>Art. 2604</u>	<u>Art. 2605</u>
<u>Art. 2606</u>	<u>Art. 2607</u>	<u>Art. 2608</u>	<u>Art. 2609</u>	<u>Art. 2610</u>
<u>Art. 2611</u>	<u>Art. 2612</u>	<u>Art. 2613</u>	<u>Art. 2614</u>	<u>Art. 2615</u>
<u>Art. 2616</u>	<u>Art. 2617</u>	<u>Art. 2618</u>	<u>Art. 2619</u>	<u>Art. 2620</u>
<u>Art. 2621</u>	<u>Art. 2622</u>	<u>Art. 2623</u>	<u>Art. 2624</u>	<u>Art. 2625</u>
<u>Art. 2626</u>	<u>Art. 2627</u>	<u>Art. 2628</u>	<u>Art. 2629</u>	<u>Art. 2630</u>
<u>Art. 2631</u>	<u>Art. 2632</u>	<u>Art. 2633</u>	<u>Art. 2634</u>	<u>Art. 2635</u>
<u>Art. 2636</u>				

TITULO XLIII
DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS

<u>Art. 2637</u>	<u>Art. 2638</u>	<u>Art. 2639</u>	<u>Art. 2640</u>
<u>Art. 2641</u>	<u>Art. 2642</u>	<u>Art. 2643</u>	<u>Art. 2644</u>
<u>Art. 2645</u>	<u>Art. 2646</u>	<u>Art. 2647</u>	<u>Art. 2648</u>
<u>Art. 2649</u>	<u>Art. 2650</u>	<u>Art. 2651</u>	<u>Art. 2652</u>
<u>Art. 2653</u>	<u>Art. 2654</u>	<u>Art. 2655</u>	<u>Art. 2656</u>
<u>Art. 2657</u>	<u>Art. 2658</u>	<u>Art. 2659</u>	<u>Art. 2660</u>
<u>Art. 2661</u>	<u>Art. 2662</u>	<u>Art. 2663</u>	<u>Art. 2664</u>
<u>Art. 2665</u>	<u>Art. 2666</u>	<u>Art. 2667</u>	<u>Art. 2668</u>
<u>Art. 2669</u>	<u>Art. 2670</u>	<u>Art. 2671</u>	<u>Art. 2672</u>
<u>Art. 2673</u>	<u>Art. 2674</u>	<u>Art. 2675</u>	<u>Art. 2676</u>
<u>Art. 2677</u>	<u>Art. 2678</u>	<u>Art. 2679</u>	<u>Art. 2680</u>

Art. 2681

Art. 2682

Art. 2683

Art. 2684

INDICE TEMATICO

A

ABUELOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. deben alimentar a sus nietos: Art [260](#)

ABUSO DEL DERECHO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Ley 153 de 1887, Art 8o

ACCESION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de cosas muebles: Arts [727](#) a [737](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de cosas muebles a inmuebles: Arts [738](#) y [739](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de frutos: Arts [714](#) a [718](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [713](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del suelo: Arts [719](#) a [726](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en el usufructo: Art [844](#)

ACCION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de filiación natural: Ley 45 de 1936

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de reforma del testamento: Art [1278](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ejecutiva Prescripción: Art [2536](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. hipotecaria Prescripción: Art [2537](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. oblicua: Arts [1295](#) [1451](#) [1736](#) [2023](#) [2026](#) y [2489](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. pauliana: Art [2491](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. popular: Art [1005](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. posesoria: Art [972](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. redhibitoria: Arts [1914](#) a [1917](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. resolutoria: Art [1546](#)

ACCIONES POSESORIAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. enumeración: Arts [973](#) a [984](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. especiales: Arts [986](#) a [1007](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. objeto: Art [972](#)

ACEPTACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de asignaciones: Arts [1282](#) a [1291](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de cesión: Art [1962](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de herencias: arts 1298 a 1303

ACERVO LIQUIDO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. que le constituye: Art [1016](#)

ACTAS DEL ESTADO CIVIL

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición y características: decreto 1260 de 1970

ACTIO QUANTI MINORIS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Art [1925](#)

ACTOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de administración: Art [481](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de heredero: Art [1301](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de ingratitud: Art [1485](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de mera facultad: Art [2520](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de violencia: Art [985](#)

ADJUNCION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [727](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas: Arts [728](#) a [731](#)

ADOPCION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. decreto 2737 de 1989, Arts 88 y siguientes

ADQUIRENTE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. quién es: Art [741](#)

ADULTERIO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. causa de divorcio: Art [154](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. efectos sobre la filiación: Art [215](#)

ADULTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [34](#)

AFINIDAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ilegítima: Art [48](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. legítima: personas que la componen: Art [47](#)

AGENCIA OFICIOSA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [2304](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligaciones del agente oficioso: Arts [2305](#) a [2312](#)

AGRIMENSORES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. prescripción de honorarios: Art [2542](#)

AGUAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de uso público: Art [677](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. lluvias: Art [936](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. uso: Art [896](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. uso de las que corren por una heredad: Arts [892](#) a [895](#)

ALBACEA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [1327](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. normas a que está sometido: Arts [1328](#) a [1367](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. fiduciario definición: Art [1368](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. normas a que está sometido: Arts [1369](#) a [1373](#)

ALIMENTOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a quiénes se deben: Art [411](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. congruos y necesarios: Art [413](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del pupilo indigente: Art [522](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. desde cuando se deben: Art [421](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. elementos para tasarlos: Art [419](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. forma en que deben prestarse: Art [423](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. provisionales: Art [417](#)

ALUVION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición y reglas: Arts [719](#) a [723](#)

AMANCEBAMIENTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. causa de divorcio: Art [154](#)

ANATOCISMO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. prohibición de estipularlo: Art [2235](#)

ANIMALES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. bravíos o salvajes: Art [687](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. domesticables: Art [687](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. domésticos: Art [687](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responsabilidad por el daño que causan: Art [2353](#) y [2354](#)

ANTICRESIS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [2458](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas: Art [2459](#) a [2468](#)

APERTURA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la sucesión ley que la regula: Art [1012](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas: Arts [1279](#) a [1296](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del testamento: Art [1065](#)

APODERADO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [2142](#)

APUNTES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del testador, su valor: Art [1058](#)

ARBOLES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. acción de responsabilidad: Art [992](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cerca medianera: Art [917](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en cosa arrendada: Arts [2038](#) y [2039](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. plantación y derribo: Arts [998](#) a [1000](#)

ARCHIVO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del notario: decreto 960 de 1970, Arts 113 a 120

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del registrador: decreto 2165 de 1970, Art 4o

ARRAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. efectos: Arts [1859](#) a [1861](#)

ARRENDADOR

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [1977](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligaciones: Arts [1982](#) a [1985](#)

ARRENDAMIENTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cosas que puedan arrendarse: Art [1974](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de bienes de pupilos: Art [496](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de casas, almacenes, edificios: Arts [2028](#) a [2035](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de cosa ajena: Art [1974](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de criados domésticos: Arts [2045](#) a [2052](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de obras materiales: Arts [2053](#) a [2062](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de predios rústicos: Arts [2036](#) a [2044](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de servicios inmateriales: Arts [2063](#) a [2069](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de transporte: Arts [2070](#) a [2078](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de vivienda urbana: Ley 56 de 1985
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [1973](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. desahucio: Art [2009](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. expiración: Arts [2008](#) a [2027](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligaciones del arrendador: Arts [1982](#) a [1985](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligaciones del arrendatario: Arts [1996](#) a [2007](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. precio: Arts [1975](#) y [1976](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. prórroga tácita: Art [2014](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reparaciones locativas: Art [1998](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reparaciones que debe reembolsar el arrendador:
Arts [1993](#) y [1994](#)

ARRENDATARIO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [1977](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligaciones: Arts [1996](#) a [2007](#)

ASIGNACIONES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a día: Arts [1138](#) a [1146](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a establecimientos: Art [1113](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a título singular: Arts [1162](#) a [1193](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a título universal: Arts [1155](#) a [1161](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. alimenticias personas a que se deben: Art [1227](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. condicionales: Arts [1128](#) a [1137](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. error que las vicia: Arts [1116](#) y [1117](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. forzosas: Art [1226](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. modales: Arts [1147](#) a [1161](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. por causa de muerte: Art [1010](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas generales: Arts [1113](#) a [1137](#)

ASIGNATARIO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. aceptación: Arts [1282](#) a [1291](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. debe ser persona cierta y determinada: Art [113](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [1010](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. repudiación: Arts [1292](#) a [1296](#)

AUSENTE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. para efectos de prescripción: Art [2039](#)

B

BENEFICIO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de competencia: Arts [1684](#) a [1686](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de excusión: Arts [2383](#) a [2391](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de inventario: Arts [1304](#) a [1320](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de retracto: Arts [1971](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de separación: Arts [1435](#) a [1442](#)

BIENES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. división: Art [653](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. fiscales: Arts [674](#) a [677](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. inmuebles tradición: Art [756](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. mostrencos a quién pertenecen: ley 153 de 1887, Art 82
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cuáles son: Art [706](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. muebles tradición: Arts [754](#) a [755](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. no embargables Art [1677](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. vacantes a quién pertenecen: ley 153 de 1887, Art 82
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cuáles son: Art [706](#)

BOSQUES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. uso por el colono: Art [2038](#)

BUENA FE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en la ocupación de la herencia: Art [1324](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en la posesión: Art [768](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. se presume: Art [769](#)

C

CABECERA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de circulo notarial y de registro: decreto 960 de 1970, Art 121

CABEZAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. denominación en sucesiones Art [1042](#)

CAMINOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. particulares: Art [676](#)

CANALES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de los ríos: Art [693](#)

CANCELACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de instrumentos públicos: decreto 960 de 1970, Arts 45 a 50
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del registro: decreto 1250 de 1970, Arts 39 a 41

CAPILLAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. particulares: Art [672](#)

CAPITULACIONES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. matrimoniales: Arts [1771](#) a [1780](#)

CASO FORTUITO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. debe probarlo el deudor: Art [1733](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. la mora producida por él exonera de indemnización: Art [1616](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. qué es: ley 95 de 1890, Art 1o
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. quién lo alega debe probarlo: Art [1604](#)

CASTIGO CORRECCIONAL

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a los hijos: Arts [262](#) y [263](#)

CAUCION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. al albacea: Art [1354](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. al usufructuario: Art [834](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [65](#)

CAUSA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de las obligaciones: Art [1524](#)

CAZA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Art [686](#) a [696](#)

CEMENTERIOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. particulares: Art [672](#)

CERCAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. gastos de construcción y reparación en las divisorias: Art [904](#)

CERTIFICADOS DEL ESTADO CIVIL

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. expedición: decreto 1260 de 1970, Arts 110 y 114

CESION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de bienes: Arts [1672](#) a [1683](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de créditos personales: Arts [1959](#) a [1966](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de derechos litigiosos: Arts [1969](#) a [1972](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del derecho de herencia: Arts [1967](#) y [1968](#)

CLAUSULA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. penal: Arts [1592](#) a [1601](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. resolutoria: Art [1148](#)

COLONO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. arrendatario rústico: Art [2037](#)

COLUSION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cuando es admisible su prueba: Art [405](#)

COMODATO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. o préstamo de uso, definición: Art [2200](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. precario: Arts [2219](#) y [2220](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas: Arts [2201](#) a [2220](#)

COMPENSACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en deudas de alimentos: Art [425](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas: Arts [1714](#) a [1723](#)

COMPRAVENTA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. acción redhibitoria: Arts [1914](#) a [1927](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. arras: Arts [1859](#) a [1861](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. se retienen por no pago: Art [1932](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. capacidad: Arts [1851](#) a [1856](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. compra de cosa propia: Art [1872](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cosa vendida: Arts [1866](#) a [1872](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de inmuebles del habilitado de edad: Art [345](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [1849](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. efectos del contrato: Arts [1873](#) a [1879](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. forma y requisitos: Arts [1857](#) a [1863](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. gastos de escritura: Art [1862](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. lesión enorme Arts 1945 a 1954
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligaciones del comprador: Arts [1928](#) a [1934](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligaciones del vendedor: Arts [1880](#) a [1892](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. pacto comisorio: Arts [1935](#) a [1938](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. pacto de retroventa: Arts [1939](#) a [1943](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. pactos accesorios: Arts [1944](#) a [1945](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. por cabida: Arts [1887](#) y [1888](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. por los albaceas: Art [1350](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. precio: Arts [1864](#) y [1865](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. saneamiento: Arts [1983](#) y [1913](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. venta de cosa ajena: Art [1871](#)

COMUNIDAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. división de la cosa: Art [2338](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. división de los frutos: Art [2328](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas: Arts [2322](#) a [2340](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. terminación: Art [2340](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. venta de la cosa: Arts [2336](#) a [2337](#)

CONCEPCION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. determinación de su fecha: Art [92](#)

CONCURSO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de acreedores: Arts [2490](#) y [2491](#)

CONDICION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. causal: Art [1534](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en cláusulas testamentarias: Arts [1128](#) a [1137](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. mixta: Art [1534](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. negativa: Art [1531](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. positiva: Art [1531](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. potestativa: Art [1534](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. resolutoria: Arts [1536](#) [1544](#) y [1545](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en contratos bilaterales: Art [1546](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. suspensiva: Art [1536](#)

CONDONACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. o remisión Arts Art [1711](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a 1713

CONFECCION DE OBRA MATERIAL

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas: Arts [2053](#) a [2059](#)

CONFESOR

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. el del testador no puede heredar: Art [1022](#)

CONFUSION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Arts [1724](#) a 1728

CONMORIENCIA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. presunción: Art [95](#)

CONSANGUINIDAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ilegítima: Art [39](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. legítima: Art [38](#)

CONSENTIMIENTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. vicios del: Art [1508](#)

CONSIGNANTE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. quién es: Art [2070](#)

CONTRAESCRITURAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. respecto a terceros: Art [1766](#)

CONTRATO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. accesorio: Art [1499](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. aleatorio, definición: Art [1498](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. bilateral: Art [1496](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. conmutativo: Art [1498](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. consensual: Art [1500](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [1495](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. es ley para las partes: Art [1602](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. gratuito: Art [1497](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. incorporación de leyes: ley 153 de 1887, Art 38

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. leyes que rigen su prueba: ley 153 de 1887, Art 39

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. oneroso: Art [1497](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. principal: Art [1499](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. real: Art [1500](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. solemne: Art [1500](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. unilateral: Art [1496](#)

CONTRATOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. aleatorio: Art [2282](#)

CONYUGES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. igualdad jurídica: decreto 2820 de 1974

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligaciones: Art [176](#)

COPIAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de escrituras públicas: decreto 960 de 1970, Arts 79 a 87

CORPORACIONES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. acción de sus acreedores: Art [646](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. aprobación de estatutos: Art [636](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. bienes que pueden adquirir: Ley 153 de 1887, Art 27

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. bienes propios: Art [637](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de derecho público: Art [642](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. derecho correccional: Art [642](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. disolución: Art [649](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. integración o renovación de sus miembros: Art [648](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. representación: Art [639](#) y [640](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. tienen fuerza de Ley: Art [641](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. votaciones: Art [638](#)

COSAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. corporales división: Art [654](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. fungibles: Art [663](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. incorporales división: Art [664](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. inmuebles: Art [656](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. muebles: Art [655](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. no fungibles: Art [663](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. pérdidas: Arts [704](#) y [705](#)

COSTUMBRE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. su fuerza: Art [80](#)

CREDITO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [666](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. privilegiado: Arts [2494](#) a [2508](#)

CRIADOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. domicilio: Art [89](#)

CUARTA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de mejoras, a qué herederos se asigna: Ley 45 de 1936, Art 24

CUASICONTRATOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición Art [2303](#)

CULPA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. clases: Art [63](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del deudor: Art [1604](#)

CURADURIA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. administración de los bienes del pupilo: Art [481](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cuentas de los actos de administración: Art [504](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. decreto judicial para ciertos actos: Art [483](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [428](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. discernimiento del cargo: Art [463](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. división de bienes inmuebles o hereditarios del pupilo: Art [485](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. excusas para ejercer el cargo: Arts [602](#) a [611](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. fianza para ejercer el cargo: Art [464](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. incapacidad para ejercerla por defectos físicos: Art [586](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. incapacidad por la edad: Art [588](#) y [589](#):
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. incapacidad por oposición de intereses: Arts [593](#) a [596](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. incapacidad por relaciones de familia: Arts [590](#) a [592](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. inventario de los bienes del pupilo: Arts [468](#) a [479](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. personas sujetas a ella: Art [432](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. remoción de los curadores: Art [627](#) a [632](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. remuneración de los curadores: Art [614](#) a [626](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. representación: Art [480](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responsabilidad del curador: Art [481](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responsabilidad de los curadores conjuntos: Art [508](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. venta de bienes del pupilo que requiere subasta: Art [484](#)

CURADURIA DATIVA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cuando tiene cabida: Art [460](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de bienes Reglas especiales: Art [561](#) a [580](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de bienes del ausente: Arts [561](#) a [568](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del demente Reglas especiales: Arts [545](#) a [556](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del disipador Reglas especiales: Arts [531](#) a [544](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del menor: Reglas especiales: Arts [524](#) a [530](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del sordomudo Reglas especiales: Arts [557](#) a [560](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. legítima Personas llamadas a ejercerla: Arts [457](#) y [458](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. testamentaria Reglas especiales: Arts [444](#) a [455](#)

CURADURIAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. especiales: Arts [583](#) y [584](#)

D

DAÑO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. causado por cosas arrojadas de un edificio: Art [2355](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. causado por otro: Arts [2346](#) a [2349](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. emergente: Art [1614](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reparación: Art [2356](#)

DECRETO JUDICIAL

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en actos referentes a bienes del pupilo: Arts [483](#) a [493](#)

DEDUCCIONES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del acervo hereditario: Art [1016](#)

DEFUNCION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a quién debe declararse: Arts [356](#) a [361](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. quién debe declararla: Arts [385](#) y [386](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. registro: Arts [356](#) a [363](#)

DELACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Art [1013](#)

DELEGACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. especie de novación: Art [1690](#)

DELITO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responsabilidad que origina: Arts [2341](#) a [2360](#)

DEMENTE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. curaduría: Art [545](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. el cónyuge no puede alegar que lo es para separarse: Art [155](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responsabilidad por el daño que causa: Art [2346](#)

DEPENDIENTES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. domicilio: Art [89](#)

DEPOSITO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [2236](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. necesario: Arts [2260](#) a [2272](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas: Arts [2240](#) a [2259](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. secuestro: Arts [2273](#) a [2281](#)

DERECHO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de acrecer Reglas: Arts [1206](#) a [1214](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de retención en favor del arrendador: Art [2000](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en favor del arrendatario: Art [1995](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en favor del comodatario: Art [2218](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en favor del comprador: Art [1929](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en favor del depositario: Art [2258](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en favor del mandatario: Art [2188](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en favor del poseedor vencido: Art [970](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en favor del usufructuario: Art [859](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en favor del vendedor: Art [1882](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. personal Definición: Art [666](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. real definición: Art [665](#)

DEROGACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de las leyes expresa o tácita: Art [71](#)

DESHEREDAMIENTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Arts [1265](#) a 1269

DESAPARECIMIENTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. como mera ausencia: Art [96](#)

DESLINDE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. derecho para solicitarlo: Art [900](#)

DESPOJO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. restitución de la persona violentamente despojada:
Arts [984](#) y [985](#)

DESTINACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del padre de familia: Art [938](#)

DEUDAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del pupilo: Art [497](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. hereditarias Pago: Arts [1415](#) a [1422](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. testamentarias Pago: Arts [1417](#) a [1434](#)

DEUDOR

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. moroso: Arts [1608](#) a [1617](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. que se oculta: Art [562](#)

DILAPIDACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cómo se determina: Art [1676](#)

DINERO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. administración

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del perteneciente al pupilo: Art [495](#)

DISCERNIMIENTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en qué consiste: Art [463](#)

DISIPADOR

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. curaduría: Arts [531](#) a [544](#)

DISPOSICIONES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. captatorias En testamentos: Art [1117](#)

DIVORCIO CIVIL

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. causas: Art [154](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. efectos: Art [160](#)

DOLO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cuándo vicia el consentimiento: Art [1515](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [63](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en la repudiación de una herencia: Art [1294](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. para obtener alimentos: Art [418](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. presunción: Art [1516](#)

DOMICILIO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Art [77](#) a [89](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de personas jurídicas: Art [86](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. elementos que lo componen: Art [76](#)

DOMINIO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ver propiedad Art [669](#)

DONACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. por causa de matrimonio: Arts [1842](#) a [1848](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. remuneratoria: Arts [1490](#) a [1493](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. revocable o por causa de muerte: Art [1194](#) a [1205](#)

DONACION ENTRE VIVOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. aceptación: Art [1468](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. capacidad: Arts [1444](#) a [1449](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de bienes del hijo: Arts [304](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de bienes del pupilo: Art [491](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [1443](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. incapacidad para recibir: Art [1448](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. insinuación: Art [1458](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. interpretación: Art [1473](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas: Arts [1443](#) a [1493](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. revocación: Arts [1485](#) a [1489](#)

E

EBRIO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responsabilidad extracontractual: Art [2345](#)

EDAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. determinación cuando no hay documentos: Art [400](#)

EDIFICACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en suelo ajeno con materiales propios: Art [739](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en suelo propios: Art [739](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en suelo propio con materiales ajenos: Art [738](#)

EFECTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de las obligaciones: Art [1517](#) a [1602](#)

EJECUTORES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. testamentarios: ver albaceas

EMANCIPACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [312](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. irrevocabilidad: Art [317](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. judicial: Art [315](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. legal: Art [314](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. voluntaria: Art [313](#)

EMPLEADOS PUBLICOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. excusas para ejercer guardas: Art [602](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. menores de edad: Art [290](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. prohibición de comprar ciertos bienes: Art [1854](#)

ERROR

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cuándo vicia el consentimiento: Arts [1509](#) a [1512](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en el depósito: Art [2241](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en el matrimonio: Arts [140](#) y [141](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en el nombre o calidad del asignatario: Art [1116](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en el pago de lo no debido: Art [2313](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en el título para tradición: Art [747](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en la agencia oficiosa: Arts [2310](#) y [2311](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en la asignación: Art [1117](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en la persona para contraer matrimonio: Art [140](#) ord
1o

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en la posesión: Art [768](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en la transacción: Arts [2479](#) a [2481](#)

ESCRITURAS PUBLICAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. características: Decreto 960 de 1970, Arts 45 a 50

ESPECIES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. monetarias Son fungibles: Art [663](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. náufragas: Art [710](#)

ESPECIFICACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Art [732](#)

ESPONSALES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. efectos: Arts [110](#) a [112](#)

ESTADO CIVIL

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Decreto 1260 de 1970, Arts 1o y 2o

ESTIPULACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. para otro: Art [1506](#)

ESTIRPES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. denominación en sucesiones: Art [1042](#)

EVICCIÓN

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ver Compraventa: Art [1983](#)

EXCEPTIO NON ADIMPLETI CONTRACTUS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Art [1609](#)

EXCEPCIONES REALES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en la fianza: Art [2380](#)

EXISTENCIA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de las personas principia al nacer: Art [90](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. termina con la muerte: Ley 57 de 1887, Art 9o

EXPENSAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ordinarias Corresponden al usufructuario: Art [854](#)

EXPROPIACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la cosa arrendada: Art [2018](#)

EXTRANJEROS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Leyes a que están sometidos: Arts [18](#) y [19](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. sucesión: Arts [1053](#) y [1054](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. testigos en testamentos: Art [1068](#)

F

FIANZA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. capacidad: Art [2368](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. clases: Art [2362](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de curadores: Arts [465](#) y [466](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de pupilos: Art [493](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [2361](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. efectos entre acreedor y fiador: Art [2379](#) a [2393](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. efectos entre cofiadores: Arts [2403](#) a [2405](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. efectos entre fiador y deudor: Arts [2394](#) a [2402](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. excusión: Arts: 2388 a 2391

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. extinción: Arts [2406](#) a [2408](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. hipotecaria: Art [2454](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligaciones que pueden afianzarse: Art [2365](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. personas que no pueden ser fiadores: Art [2368](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. remuneración: Art [2367](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responsabilidad del fiador: Art [2377](#)

FIDEICOMISO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. bienes sobre los cuales se constituye: Art [795](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [794](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. extinción: Art [822](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas generales: Arts [759](#) a [821](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. se constituye por instrumento público: Art [796](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. prohibiciones: Art [805](#)

FINCA RAIZ

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [656](#)

FRUTOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. civiles: Art [717](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a quién pertenecen: Art [718](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. pendientes: Art [717](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. percibidos: Art [717](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. pertenecen al usufructuario: Art [849](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. devolución por parte del poseedor: Art [964](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. naturales: Art [714](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a quién pertenecen: Art [716](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. pendientes: Art [715](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. percibidos: Art [715](#)

FUENTES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de las obligaciones: Art [1494](#)

FUERZA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cuándo vicia el consentimiento: Arts [1513](#) y [1514](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en el matrimonio: Arts [140](#) y [145](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en la posesión: Arts [771](#) a [774](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. vicio en los testamentos: Art [1063](#)

FUERZA MAYOR

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ley 95 de 1890, Art 1o

FUNDACIONES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas generales: Arts [650](#) a [652](#)

G

GANADOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. dados en arriendo con un predio: Art [2042](#)

GANANCIA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en el juego: Arts [2283](#) a [2286](#)

GANANCIALES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ver Sociedad conyugal Art [180](#)

GASTOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. judiciales Prescripción: Art [2542](#)

GRADOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en el parentesco de consanguinidad: Art [37](#)

GUARDAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ver Curaduría y tutela Art [585](#)

H

HABER

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la sociedad conyugal: Arts [1781](#) a [1795](#)

HABILIDAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. para testar: Art [1061](#)

HABITACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Art 870 Art [870](#)

HALLAZGO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Art [699](#)

HECHOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. que se deben, son bienes muebles: Art [668](#)

HEREDEROS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a quién se da este nombre: Art [1011](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. presuntivo: Art [100](#)

HERENCIA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. aceptación: Art [1298](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. con curador: Art [569](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [1011](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. posesión: Art [757](#)

HABER

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la sociedad conyugal: Arts [1781](#) a [1795](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. yacente, declaración: Arts [1297](#) a [1303](#)

HERMANOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la sociedad conyugal: Arts [1781](#) a [1795](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. yacente, declaración: Arts [1297](#) a [1303](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. clases: Arts [54](#) y [55](#)

HIJOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. adulterio de la mujer: Art [215](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. extramatrimoniales, derechos herenciales: Ley 29 de 1982

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. legitimados, la legitimación pone fin a la guarda: Art [289](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. modos de legítimar: Arts [237](#) a [239](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. notificación del instrumento: Art [240](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. póstumos: Arts [232](#) y [233](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. quiénes pueden reclamar contra la legitimidad del hijo: Arts [216](#) a [223](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. quiénes son legítimos: Art [236](#)

HIPOTECA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. abandono de la finca: Art [2450](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. anotación o registro: Art [2663](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. bienes gravables: Art [2443](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. capacidad: Art [2439](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de cosas legadas: Art [1193](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de fideicomiso: Art [816](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de inmuebles de habilitado de edad: Art [345](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de inmuebles del menor: Art [303](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de inmuebles del pupilo: Art [484](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [2432](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. escritura y registro: Arts [2434](#) y [2435](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. extinción: Art [2457](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. indivisibilidad: Art [2433](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. plazo para el registro: Decreto 1250 de 1970, Art 32

HONORARIOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. profesionales

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. prescripción: Art [2542](#)

I

IGNORANCIA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la Ley No sirve de excusa Art 90

IMPUBER

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. qué es: Art [34](#)

IMPUESTOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. fiscales, se cargan a los asignatarios: Art [1017](#)

INCAPACIDAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. para contratar: Art [1504](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. para suceder: Arts [1019](#) a [1024](#)

INDEMNIZACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de perjuicios: ver Perjuicios

INDIGNIDAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. para suceder: Arts [1025](#) a [1036](#)

INDIVISION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. nadie está obligado a permanecer en ella: Art [1374](#)

INFANTE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Art [34](#)

INGENIEROS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. prescripción de honorarios: Art [2542](#)

INGRATITUD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en causa de revocación de las donaciones: Art [1485](#)

INJURIA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. atroz Hace cesar la obligación de dar alimentos: Art [414](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. grave Causa para desheredar Art [1266](#)

INMUEBLES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. por destinación: Art [658](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. qué son: Art [656](#)

INSINUACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ver Donación

INSTRUMENTOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. forma: Art [21](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. privado, su fecha: Art [1662](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. público, definición: Decreto 960 de 1970, Art 13

INTERES LEGAL

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. monto: Art [1617](#)

INTERPOSICION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de personas, albaceas: Art [1856](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. curadores: Art [501](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. incapaces para suceder: Arts [1023](#) y [1029](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. mandatarios: Art [2170](#)

INTERPRETACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la donación: Art [1473](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la Ley, con autoridad: Art [25](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de los contratos Reglas: Arts [1618](#) a [1624](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del testamento: Art [1127](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. histórica: Art [27](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. literal: Art [27](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. lógica: Art [30](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. por vía de doctrina: Art [26](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas para ella: Arts [25](#) a [32](#)

INTERRUPCION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. art [2524](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. natural: Art [2523](#)

INVENCION O HALLAZGO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [699](#)

INVENTARIO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de guardadores: Arts [468](#) a [479](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del usuario: Art [827](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del usufructuario: Arts [834](#) y [836](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del viudo: Arts [169](#) [170](#) y [172](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en donaciones: Art [1464](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en sucesiones: Art [1310](#)

ISLAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. art [726](#)

J

JUSTO TITULO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. constitutivo o traslativo: Art [765](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cuál no tiene ese carácter: Art [766](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. elemento de posesión regular: Art [765](#)

L

LEGADO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a un acreedor Art 1189

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. condonación de deuda en el testamento: Art [1187](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. condonación de deuda sin determinar suma: Art

[1188](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de acciones: Art [1185](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de alimentos voluntarios: Art [1192](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de carruajes: Art [1180](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de casa con sus muebles: Art [1179](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de cosa ajena: Art [1164](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de cosa con calidad de no enajenarla: Art [1184](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de cosa de propiedad pública: Art [1163](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de cosa empeñada que se deja al deudor: Art [1186](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de cosa en que el testador tiene solo una parte: Art [1168](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de cosa fungible: Art [1170](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de cosa futura: Art [1171](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de cosa que el testador creía tener: Art [1174](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de elección: Art [1175](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de especie indeterminada: Art [117](#) de género: Art [1173](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de parte de un predio: Art [1178](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de predio: Art [1177](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [1011](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. destrucción de la cosa legada: Art [1193](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. deudas confesadas en el testamento: Art [1191](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. error de lo que el testador manda pagar como deuda propia: Art [1190](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. estado en que debe entregarse: Art [1176](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. pasa con sus cargas al legatario: Art [1183](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas que lo rigen: Arts [1162](#) a [1193](#)

LEGATARIO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a quién se da este nombre: Art [1011](#)

LEGITIMA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [1239](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. efectiva: Art [1249](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. rigurosa: Ley 45 de 1936, Art 23

LEGITIMACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ver Hijos legitimados

LEGITIMARIOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. arts [1240](#) a 1264

LEGITIMAS Y MEJORAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. arts [1239](#) a 1264

LEGITIMO CONTRADICTOR

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en juicios de paternidad: Arts [403](#) y [404](#) Ley 75 de 1968, Art 10

LESION ENORME

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en cláusula penal: Art [1601](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en compraventa: Arts [1946](#) a [1954](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en intereses de la anticresis: Art [2466](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en intereses del mutuo: Art [2231](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en partición: Art [1405](#)

LESION GRAVE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en asignación testamentaria: Art [1129](#)

LEY

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [40](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. la interpretativa se entiende incorporada en la interpretada: Art [14](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obliga a los nacionales y extranjeros: Art [18](#)

LIBRO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de registro: Decreto 1250 de 1970, Art 21

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. registro del, Ley 23 de 1984

LINEA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. tratándose de consanguinidad: Art [41](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. colateral: Art [44](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. materna: Art [45](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. paterna: Art [45](#)

LLAVES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. la restitución de edificios comprende la de éstas: Art [962](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. su entrega es medio de tradición de muebles: Art [754](#)

LUCRO CESANTE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. art [1614](#)

LUZ

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. servidumbre legal: Arts [931](#) a [934](#)

M

MADRE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responde del daño causado por su hijo: Arts [2347](#) y [2348](#)

MALA FE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en la ocupación de la herencia: Art [1324](#)

MALTRATAMIENTO DE OBRA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. causal de divorcio: Art [154](#)

MANDANTE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [2142](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligaciones: Arts [2148](#) a [2188](#)

MANDATARIO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [2142](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. poder para transigir: Art [2471](#)

MANDATO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. aceptación: Art [2150](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. administración: Arts [2157](#) a [2183](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [2142](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. delegación: Arts [2161](#) a [2164](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. especial y general: Art [2156](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligaciones del mandante: Arts [2184](#) a [2188](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. remuneración: Art [2143](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responsabilidad del mandatario: Art [2155](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. terminación: Art [2189](#) a [2199](#)

MATERNIDAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Impugnación: Arts [335](#) a [338](#)

MATRIMONIO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. actas: Decreto 1260 de 1970 Art 71
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. celebración: Arts [126](#) y [127](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [113](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. disolución: Art [152](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. divorcio: Art [153](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. edad requerida: Art [116](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. juez competente: Art [126](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. nulidad: Art [140](#) a [151](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. perfeccionamiento: Art [117](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. personas que deben dar consentimiento: Art [117](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. personas que no pueden ser testigos: Art [127](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. por apoderado: Ley 57 de 1887, Art 11
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. procedimiento: Arts [128](#) a [138](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. putativo: Art [148](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. sanciones para el que lo contrae sin consentimiento:
Arts [124](#) y [125](#)

MAYOR EDAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. art [34](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. fijación: Ley 27 de 1977, Decreto 2737 de 1989

MEDIANERIA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. art [909](#)

MEDICOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. prescripción de sus honorarios: Art [2542](#)

MEDIDAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cómo se entienden las de extensión, peso, pesas:
Art [69](#)

MEJORAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del arrendatario: Art [1994](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del fiduciario: Art [818](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del poseedor: Art [966](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del usufructuario: Art [860](#)

MENOR EDAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cuándo se le da curador: Art [525](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. qué es: Art [34](#)

MERA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. propiedad: Art [669](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. tenencia Definición: Art [775](#)

MEZCLA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Arts [733](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. y [734](#)

MILITARES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. bienes que no se les pueden embargar: Art [1677](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. testamento que pueden otorgar Arts [1098a](#) [1104](#)

MODOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. art [673](#)

MOJONES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. restitución: Art [901](#)

MORA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ats [1608a](#) [1610](#)

MUEBLES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de una casa: Art [662](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [655](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. fungibles: Art [663](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. no fungibles: Art [663](#)

MUJER

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [33](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. domicilio de la casada: Art [87](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. mercadera: Art [196](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. períodos de su infancia, pubertad, etc: Art [34](#)

MUTUO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. o préstamo de consumo, definición: Art [2221](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas: Arts [2222](#) a [2235](#)

N

NACIMIENTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de él se deduce la concepción: Art [92](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. derechos que se defieren por él: Art [93](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligación de declararlo: Decreto 1260 de 1970, Art 45

NACIONALES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. leyes a que están sometidos: Art [19](#)

NIÑO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [34](#)

NODRIZA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligación en el arrendamiento de servicios: Art [2048](#)

NOMBRE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. decreto 1260 de 1970, Art 3o 43o

NOTARIOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición y reglas: Decreto 960 de 1970

NOTIFICACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de créditos a los herederos: Art [1434](#)

NOVACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. arts [1687](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a 1710

NUDA PROPIEDAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. art [669](#)

NULIDAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. absoluta, casos en que se produce: Art [1741](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. actos o contratos afectados de este vicio: Art [1740](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la partición: Art [1405](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del matrimonio civil: Arts [140](#) a [151](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del testamento: Art [1062](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ratificación: Arts [1752](#) a [1756](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. relativa o rescisión, casos en que se produce: Art [1741](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. personas que pueden alegarla y sanearla: Art [1743](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. prescripción: Arts [1750](#) a [1752](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. restituciones mutuas: Art [1746](#)

O

OBJETO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en los contratos: Arts [1517](#) a [1523](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ilícito: Art [1519](#) a [1523](#)

OBLIGACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a plazo: Arts [1551](#) a [1554](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. alternativa: Arts [1556](#) a [1561](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. art [1527](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. con cláusula penal: Arts [1592](#) a [1601](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. condicional: Arts [1530](#) a [1550](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de género: Arts [1565](#) a [1567](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. divisible e indivisible: Arts [1581](#) a [1591](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. facultativa: Arts [1562](#) a [1564](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. fuente: Art [1494](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. natural: Art [1527](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. solidaria: Arts [1568](#) a [1580](#)

OBLIGACIONES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. entre cónyuges: Art [176](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. entre padres e hijos legítimos: Arts [250](#) a [268](#)

OBRAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. mayores, en usufructo: Art [857](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. nuevas: Arts [987](#) a [1007](#)

OCUPACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. como modo de adquisición: Art [685](#)

OFERTA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a quién debe hacerse si el acreedor está ausente: Art [1661](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. expensas de ella: Art [1662](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. requisitos: Art [1658](#)

OPCION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ley 51 de 1918, Art 23

ORDENES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de sucesión: Ley 29 de 1982

P

PACTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. comisorio: Arts [1935](#) a [1938](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de retroventa: Arts [1939](#) a [1943](#)

PACTOS ACCESORIOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en la venta: Arts [1944](#) y [1945](#)

PADRASTRO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. no puede ser guardador de su entenado: Art [590](#)

PADRE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas para administrar los bienes de su hijo: Arts [299](#) a [300](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responde del daño causado por su hijo: Arts [2347](#) y [2348](#)

PAGO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a quién debe hacerse: Arts [1634](#) a [1644](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cómo debe hacerse: Arts [1648](#) a [1652](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. con beneficio de competencia: Arts [1684](#) a [1686](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. con subrogación: Arts [1666](#) a [1671](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de deudas hereditarias: Art [1411](#) y [1412](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de lo no debido: Arts [2313](#) a [2321](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. dónde debe hacerse: Arts [1645](#) a [1647](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. efectivo: Arts [1626](#) a [1629](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. imputación: Arts [1653](#) a [1655](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. por cesión de bienes: Arts [1672](#) a [1683](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. por consignación: Arts [1656](#) a [1665](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. por quién puede hacerse: Arts [1630](#) a [1633](#)

PALABRAS DE LA LEY

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cómo deberán entenderse: Art [28](#)

PALOMAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. dominio respecto de ellas: Art [697](#)

PAPELES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. domésticos Valor probatorio: Art [1763](#)

PARED

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. medianera Derecho de los colindantes: Arts [911](#) a [918](#)

PARENTESCO CIVIL

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. resulta de la adopción: Art [50](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de consanguinidad: Art [35](#)

PARIENTES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. orden en que deben ser oídos: Art [61](#)

PARTICION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de bienes: Arts [1374](#) a [1410](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de frutos en la sucesión Art [1395](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. y 1396

PARTIDOR

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. personas que pueden serlo, nombramiento y deberes:

Arts [1380](#) a [1393](#)

PARTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. vigilancia en caso de divorcio: Arts [225](#) a [231](#)

PASTOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en terrenos que no pueden dividirse: Art [2333](#)

PATERNIDAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responsable: Ley 75 de 1968, Arts 1o a 39

PATRIA POTESTAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ejercicio: Art [288](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. no se extiende al hijo empleado público: Art [290](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. suspensión: Arts [310](#) y [311](#)

PATRIMONIO DE FAMILIA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. no embargable: Leyes 70 de 1931 y 91 de 1936

PECULIOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del hijo Clases y administración: Arts [291](#)

PERDIDA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la cosa debida: Arts [1729](#) a [1739](#)

PERJUICIOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. comprenden daño emergente y lucro cesante: Art [1613](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en obligaciones de no hacer: Art [1612](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en obligaciones de pagar: Art [1617](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. morales: Art [2341](#)

PERMUTACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. o cambio: Arts [1955](#) a [1958](#)

PERSONAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. división: Arts [73](#) y [75](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. jurídicas definición: Art [633](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. división: Art [633](#)

PESCA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. arts [686a](#) [696](#)

PETICION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de herencia Reglas: Arts [1321](#) a [1326](#)

PINTURA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en caso de especificación: Art [732](#)

PLANTACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en suelo ajeno con semillas propias: Art [739](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en suelo propio con semillas ajenas: Art [738](#)

PLAZO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición, clases y reglas: Arts [1551](#) a [1554](#)

PORCION CONYUGAL

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reforma del testamento para su integración: art 1278

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas que la rigen: Arts [1230](#) a [1248](#)

POSADA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responsabilidad por los efectos introducidos en ellas: Arts [2265](#) a [2271](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. su establecimiento hace presumir domicilio: Art [80](#)

POSESION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. buena fe, para la regular: Art [768](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. clandestina: Art [774](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de matrimonio: Art [396](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de hijo legítimo: Art [397](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de hijo extramatrimonial: Ley 45 de 1936, Art 5o

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de inmuebles: Art [785](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de cosas incorporales: Art [776](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la herencia: Art [783](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [762](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definitiva de los bienes del desaparecido: Art [98](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del sucesor: Art [778](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. difiere de la mera tenencia: Art [775](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. efectiva de la herencia: Art [757](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. irregular: Art [770](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. justo título para la regular Art 765

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. la partición hace presumir la exclusiva: Art [779](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. modos de adquirirla y perderla: Arts [782](#) a [792](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. no interrumpida: Art [2555](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. provisoria Efectos tratándose de un desaparecido: Art [99](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. prueba: Art [399](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. puede tomarse por mandatario o representante legal: Art [781](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. regular: Art [764](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. tiempo requerido: Art [398](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. validación del título: Art [769](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. viciosa: Art [771](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. violenta: Art [772](#)

POTESTAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. marital: Art [177](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. pozo dónde se puede cavar: Art [1002](#)

PRECIO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en el arrendamiento: Arts [1975](#) a [1976](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en la venta: Arts [1864](#) y [1865](#)

PREDIO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [956](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. dominante: Art [880](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. sirviente: Art [880](#)

PREFERENCIA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. causas: Arts [2493](#) a [2508](#)

PRELACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de créditos: Arts [2488](#) a [2511](#)

PRENDA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. capacidad: Art [2412](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [2409](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. extinción: Art [2431](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligaciones del acreedor: Arts [2419](#) y [2420](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. pretoria: Art [2468](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. remate: Art [2444](#)

PRESCRIPCION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. adquisitiva: Arts [2518](#) a [2534](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de corto tiempo: Arts [2542](#) a [2545](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [2512](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. extintiva: Arts [2535](#) a [2541](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. extraordinaria: Arts [2531](#) a [2532](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. interrupción civil: Art [2424](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. interrupción natural: Art [2523](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ordinaria: Arts [2528](#) a [2530](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. renuncia: Art [2514](#)

PRESENTES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. quiénes se consideran tales para efectos de la prescripción: Art [2529](#)

PRESTACIONES MUTUAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ver reivindicación Arts [961](#) a [971](#)

PRESUNCION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de conmorienca: Art [95](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de muerte por desaparicimiento: Arts [96](#) y [97](#)

PRESUNCIONES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definiciones: Art [66](#)

PRIVILEGIO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. créditos que gozan de él: Arts [2494](#) a [2508](#)

PROCURADOR

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. art [1242](#)

PROFESIONES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cuáles se ajustan a las reglas del mandato: Art [2144](#)

PROMESA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de contrato: Ley 153 de 1887, Art 89

PROMESAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cuáles se consideran como testamento: Art [1056](#)

PROPIEDAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de capillas y cementerios: Art [672](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art [669](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. fiduciaria: Art [794](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. intelectual: Art [671](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. sobre cosas incorporales: Art [670](#)

PROTOCOLO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. decreto 960 de 1970, arts 106 a 108

PUENTES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cuándo son particulares Art [676](#)

PUPILOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. quiénes son: Art [436](#)

R

RAPTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. causa nulidad del matrimonio: Art [140](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. concepción estando la mujer en poder del raptor: Art [330](#)

RATIFICACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del marido por los actos de su mujer: Art [187](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del padre por los actos del hijo: Art [301](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. para sanear la nulidad: Art [1752](#) a [1756](#)

RECONCILIACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en juicios de divorcio: Arts [159](#) y [167](#)

REPARACIONES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cuáles corresponden al arrendador: Art [1985](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. locativas: Art [1985](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. mayores: Art [857](#)

REGIMEN

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. patrimonial en el matrimonio: Ley 28 de 1932

REGISTRADOR

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. régimen: Decreto 1250 de 1970

REGISTRO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de documentos, régimen: Decreto 1250 de 1970

REIVINDICACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. contra quién se dirige: Arts. [952](#) a [960](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cosas reivindicables: Arts. [947](#) a [949](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art. [946](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. deterioros: Art. [963](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en caso de nulidad: Art. [1748](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. expensas: Art. [965](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. frutos: Art. [964](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. mejoras: Arts. [966](#) a [968](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. personas que pueden reivindicar: Art. [950](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. prestaciones mutuas: Arts. [961](#) a [971](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. pueden intentarla los herederos: Art. [1325](#)

RELIGION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. diferente a la del pupilo: Art. [596](#)

REMANENTE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. heredero del remanente: Art. [1159](#)

REMISION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. o condonación: Arts. [1711](#) a [1713](#)

RENTA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. vitalicia: Arts. [2287](#) a [2391](#)

RENUNCIA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de derechos Cómo puede hacerse: Arts. [15](#) y [16](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de gananciales: Arts. [1771](#) [1823](#) [1837](#) y [1841](#)

REPRESENTACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en sucesión intestada: Art. [1041](#)

REPRESENTANTES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. legales: Art. [62](#)

REPUDIACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de una asignación: Arts. [1292](#) a [1296](#)

RESCISION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ver Nulidad relativa

RESERVA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de bienes del donante: Art. [1465](#)

RESPONSABILIDAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del deudor: Art. [1604](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del padre por la administración de los bienes del hijo: Art. [298](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. extracontractual Personas obligadas a indemnizar: Art. [2341](#) a [2360](#)

RESTITUCION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Art. [794](#)

RETRACTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Art. [197](#)

REVOCAACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la donación: Ver Donación Art. [1443](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del testamento: Ver Testamento Arts. [1270](#) a [1273](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del mandato: Ver mandato Art. [2189](#) a [2199](#)

RIESGO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del cuerpo cierto: Art. [1607](#)

RIOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cambio de cauce: Arts. [724](#) y [725](#)

RUINA DE EDIFICIOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responsabilidad por el daño que cause: Arts. [2350](#) y [2351](#)

S

SALVAMENTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. gratificación: Art. [711](#)

SANCION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. constitucional, no es la legal: Art. [70](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. legal: Art. [60](#)

SANEAMIENTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en la compraventa: Arts. [1893](#) a [1913](#)

SECUESTRE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Art. [2273](#)

SECUESTRO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Art. [2273](#) a 2281

SEGUNDAS NUPCIAS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. formalidades que debe llenar el viudo: Arts. [169](#) a [172](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. formalidades que debe llenar la viuda: Arts. [173](#) a [175](#)

SEMOVIENTES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Art. [655](#)

SENTENCIAS JUDICIALES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligan sólo en las causas en que se pronunciaron: Art. [17](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. registro de: Decreto 1250 de 1970, Art. 31

SEPARACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de bienes, reglas: Art. [197](#) a [212](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de cuerpos: Arts. [165](#) a [168](#)

SERVIDUMBRE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. activa: Art. [880](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. adquisición de la voluntaria: Arts. [939](#) a [941](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. aparente: Art. [882](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. continua: Art. [881](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de acueducto: Arts. [919](#) a [930](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de luz: Arts. [931](#) a [939](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de medianería: Arts. [909](#) a [917](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de tránsito: Art. [907](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art. [879](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. discontinua: Art. [881](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. extinción: Arts. [942](#) a [945](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. inaparente: Art. [882](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. legal: Arts. [897](#) a [936](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. natural: Arts. [891](#) a [896](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. negativa: Art. [882](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. pasiva: Art. [880](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. positiva: Art. [882](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. sobre fideicomiso: Art. [816](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. voluntaria: Arts. [937](#) a [941](#)

SOCIEDAD

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. clases: Art. [2085](#) a [2087](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cláusulas: Arts. [2091](#) a [2096](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de hecho: Art. [2083](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art. [2079](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. votación: Art. [2080](#)

SOCIEDAD COLECTIVA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. administración: Art. [2097](#) a [2107](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. disolución: Arts. [2124](#) a [2141](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligaciones de los socios con terceros: Arts. [2120](#) a [2123](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligaciones de los socios entre sí: Arts. [2108](#) a [2119](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. renuncia de mala fe: Art. [2137](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. renuncia intempestiva: Art. [2138](#)

SOCIEDAD CONYUGAL

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. administración extraordinaria: Arts. [1814](#) a [1819](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. administración ordinaria: Arts. [1805](#) a [1813](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. bienes que la forman: Arts. [1781](#) a [1804](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. disolución: Arts. [1820](#) a [1836](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. disolución por separación de uno de los cónyuges: Art. [99](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. renuncia de gananciales: Arts. [1837](#) a [1841](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. se forma por el matrimonio: Art. [180](#)

SORDOMUDO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. curador del: Art. [557](#)

SUBROGACION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de bienes de los cónyuges: Arts. [1789](#) y [1790](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas: Arts. [1666](#) a [1671](#)

SUCESION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. apertura de: Art. [1012](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. intestada cuándo se abre: Art. [1009](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de extranjeros: Art. [1054](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. testamentaria: Art. [1009](#)

SUSTITUCION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. clases: Art. [1215](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. fideicomisaria: Arts. [1223](#) a [1225](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas: Arts. [1216](#) a [1225](#)

SUSTRACCION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de efectos de la sucesión: Art. [1288](#)

T

TEMOR

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reverencial No vicia el consentimiento: Art. [1513](#)

TESORO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Arts. 700 a 705
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. en cosas dadas en usufructo: Art. [845](#)

TESTAMENTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. acto unipersonal: Art. [1059](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. apertura y publicación: Art. [1065](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cerrado: Arts. [1080](#) a [1084](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cláusulas: Art. [1073](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art. [1055](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del ciego: Arts. [1078](#) a [1079](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del que no sabe leer ni escribir: Art. [1079](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. firmas: Art. [1075](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. habilidad: Art. [1061](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. interpretación: Art. [1127](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. marítimo: Arts. [1105](#) a [1112](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. militar: Arts. [1098](#) a [1104](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. nulidad: Arts. [1062](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. nuncupativo: Art. [1071](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. otorgado en el extranjero: Arts. [1084](#) a [1086](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. privilegiado: Arts. [1087](#) a [1112](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reforma: Arts. [1274](#) a [1278](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. revocabilidad: Art. [1057](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. revocación: Arts. [1270](#) a [1273](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. solemne: Art. [1064](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. testigos: Art. [1068](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. verbal: Art. [1090](#) a [1097](#)

TESTIGOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del matrimonio: Arts. [126](#) a [130](#) [135](#) a [137](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del testamento: Art. [1068](#)

TESTIMONIO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. inadmisibilidad de esta prueba: Art. [1767](#)

TIENDA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responsabilidad del arrendador: Art. [2033](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. su apertura hace presumir domicilio: Art. [80](#)

TITULO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ejecutivo Contra el difunto: Art. [1434](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. manera de adquirir derechos personales: Art. [673](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. singular En sucesiones: Art. [1008](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. traslaticio de dominio: Art. [765](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. universal En sucesiones: Art. [1008](#)

TRADENTE

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Art. [741](#)

TRADICION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. bajo condición suspensiva o resolutoria: Art. [750](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. causas que la invalidan: Arts. [747](#) y [748](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. condiciones de la validez: Arts. [742](#) a [746](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de cosas corporales muebles: Arts. [754](#) a [755](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de derechos de servidumbre: Art. [760](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de derechos personales: Art. [761](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de derechos reconocidos en sentencias: Art. [758](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de inmuebles: Art. [756](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art. [740](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. verificada por quien no es verdadero dueño: Art. [752](#)

TRANSACCION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. capacidad: Art. [2470](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. casos en que es nula: Arts. [2473](#) a [2478](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art. [2569](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. efectos: Art. [2483](#)

TRASMISION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la herencia: Art. [1014](#)

TUTELA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. administración de los bienes del pupilo: Art. [481](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. cuentas de los actos de administración: Art. [504](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. dativa: Art. [460](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. decreto judicial para ciertos actos: Art. [483](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art. [428](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. discernimiento del cargo: Art. [463](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. división de bienes raíces o hereditarios del pupilo:
Art. [485](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. excusas para ejercer el cargo: Arts. [602](#) a [611](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. fianza: Art. [464](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. incapacidad para ejercerla por la edad: Arts. [588](#) y [589](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. incapacidad para ejercerla por relaciones de familia:
Arts. [590](#) a [592](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. inventario de los bienes del pupilo: Arts. [468](#) a [479](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. legítima: cuándo tiene lugar: Art. [456](#)

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. personas llamadas a ejercerla: Arts. [457](#) y [458](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. personas sujetas a ella: Art. [431](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas especiales relativas a la tutela: Arts. [517](#) a [523](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. remoción de los tutores: Arts. [627](#) a [632](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. remuneración de los tutores: Arts. [614](#) a [626](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. representación: Art. [480](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responsabilidad del tutor: Art. [481](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responsabilidad de los tutores adjuntos: Art. [508](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. testamentaria: Reglas a que está sujeta: Arts. [444](#) a [455](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. venta de bienes del pupilo que requieren subasta: Art. [484](#)

U

ULTRAJES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. causal de divorcio: Art. [154](#)

USO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art. [870](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas generales: Arts. [871](#) a [878](#)

USUFRUCTO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. bajo condición o a plazo: Art. [827](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. constitución: Art. [825](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. definición: Art. [823](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. derecho de retención: Art. [859](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. derechos que supone: Art. [824](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. extinción: Arts. [863](#) a [868](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. legal del padre de familia Arts. 291 a 297
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. obligaciones del usufructuario: Arts. [833](#) a [862](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. prohibición de constituir dos o más sucesivos: Arts. [828](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. reglas generales: Arts. [827](#) a [861](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. responsabilidad del usufructuario: Art. [861](#)

V

VALOR DE AFECCION

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. accesión: Art. [729](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. enajenación de bienes del pupilo: Art. [483](#)

VERTIENTES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a quién pertenecen: Art. [677](#)

VICIOS

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del consentimiento: Art. [1508](#)
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. redhibitorios: Art. [1915](#)

CODIGO CIVIL

ENTRADA ARTICULOS

Art. 1	Art. 2	Art. 3	Art. 4	Art. 5	Art. 6	Art. 7	Art. 8	Art. 9	Art. 10
Art. 11	Art. 12	Art. 13	Art. 14	Art. 15	Art. 16	Art. 17	Art. 18	Art. 19	Art. 20
Art. 21	Art. 22	Art. 23	Art. 24	Art. 25	Art. 26	Art. 27	Art. 28	Art. 29	Art. 30
Art. 31	Art. 32	Art. 33	Art. 34	Art. 35	Art. 36	Art. 37	Art. 38	Art. 39	Art. 40
Art. 41	Art. 42	Art. 43	Art. 44	Art. 45	Art. 46	Art. 47	Art. 48	Art. 49	Art. 50
Art. 51	Art. 52	Art. 53	Art. 54	Art. 55	Art. 56	Art. 57	Art. 58	Art. 59	Art. 60
Art. 61	Art. 62	Art. 63	Art. 64	Art. 65	Art. 66	Art. 67	Art. 68	Art. 69	Art. 70
Art. 71	Art. 72	Art. 73	Art. 74	Art. 75	Art. 76	Art. 77	Art. 78	Art. 79	Art. 80
Art. 81	Art. 82	Art. 83	Art. 84	Art. 85	Art. 86	Art. 87	Art. 88	Art. 89	Art. 90
Art. 91	Art. 92	Art. 93	Art. 94	Art. 95	Art. 96	Art. 97	Art. 98	Art. 99	Art. 100
Art. 101	Art. 102	Art. 103	Art. 104	Art. 105	Art. 106	Art. 107	Art. 108	Art. 109	Art. 110
Art. 111	Art. 112	Art. 113	Art. 114	Art. 115	Art. 116	Art. 117	Art. 118	Art. 119	Art. 120
Art. 121	Art. 122	Art. 123	Art. 124	Art. 125	Art. 126	Art. 127	Art. 128	Art. 129	Art. 130
Art. 131	Art. 132	Art. 133	Art. 134	Art. 135	Art. 136	Art. 137	Art. 138	Art. 139	Art. 140
Art. 141	Art. 142	Art. 143	Art. 144	Art. 145	Art. 146	Art. 147	Art. 148	Art. 149	Art. 150
Art. 151	Art. 152	Art. 153	Art. 154	Art. 155	Art. 156	Art. 157	Art. 158	Art. 159	Art. 160
Art. 161	Art. 162	Art. 163	Art. 164	Art. 165	Art. 166	Art. 167	Art. 168	Art. 169	Art. 170
Art. 171	Art. 172	Art. 173	Art. 174	Art. 175	Art. 176	Art. 177	Art. 178	Art. 179	Art. 180
Art. 181	Art. 182	Art. 183	Art. 184	Art. 185	Art. 186	Art. 187	Art. 188	Art. 189	Art. 190
Art. 191	Art. 192	Art. 193	Art. 194	Art. 195	Art. 196	Art. 197	Art. 198	Art. 199	Art. 200
Art. 201	Art. 202	Art. 203	Art. 204	Art. 205	Art. 206	Art. 207	Art. 208	Art. 209	Art. 210
Art. 211	Art. 212	Art. 213	Art. 214	Art. 215	Art. 216	Art. 217	Art. 218	Art. 219	Art. 220
Art. 221	Art. 222	Art. 223	Art. 224	Art. 225	Art. 226	Art. 227	Art. 228	Art. 229	Art. 230
Art. 231	Art. 232	Art. 233	Art. 234	Art. 235	Art. 236	Art. 237	Art. 238	Art. 239	Art. 240
Art. 241	Art. 242	Art. 243	Art. 244	Art. 245	Art. 246	Art. 247	Art. 248	Art. 249	Art. 250
Art. 251	Art. 252	Art. 253	Art. 254	Art. 255	Art. 256	Art. 257	Art. 258	Art. 259	Art. 260
Art. 261	Art. 262	Art. 263	Art. 264	Art. 265	Art. 266	Art. 267	Art. 268	Art. 269	Art. 270
Art. 271	Art. 272	Art. 273	Art. 274	Art. 275	Art. 276	Art. 277	Art. 278	Art. 279	Art. 280
Art. 281	Art. 282	Art. 283	Art. 284	Art. 285	Art. 286	Art. 287	Art. 288	Art. 289	Art. 290
Art. 291	Art. 292	Art. 293	Art. 294	Art. 295	Art. 296	Art. 297	Art. 298	Art. 299	Art. 300
Art. 301	Art. 302	Art. 303	Art. 304	Art. 305	Art. 306	Art. 307	Art. 308	Art. 309	Art. 310
Art. 311	Art. 312	Art. 313	Art. 314	Art. 315	Art. 316	Art. 317	Art. 318	Art. 319	Art. 320
Art. 321	Art. 322	Art. 323	Art. 324	Art. 325	Art. 326	Art. 327	Art. 328	Art. 329	Art. 330
Art. 331	Art. 332	Art. 333	Art. 334	Art. 335	Art. 336	Art. 337	Art. 338	Art. 339	Art. 340
Art. 341	Art. 342	Art. 343	Art. 344	Art. 345	Art. 346	Art. 347	Art. 348	Art. 349	Art. 350
Art. 351	Art. 352	Art. 353	Art. 354	Art. 355	Art. 356	Art. 357	Art. 358	Art. 359	Art. 360
Art. 361	Art. 362	Art. 363	Art. 364	Art. 365	Art. 366	Art. 367	Art. 368	Art. 369	Art. 370
Art. 371	Art. 372	Art. 373	Art. 374	Art. 375	Art. 376	Art. 377	Art. 378	Art. 379	Art. 380

